
GUIA PARA

LA PROTECCION DE MUJERES REFUGIADAS

preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Refugiados

Ginebra
julio 1991

Indice

| | Párrafos |
|--|-----------------|
| I INTRODUCCION | |
| Antecedentes | 1 - 4 |
| Marco jurídico | 5 - 8 |
| Más allá de las medidas legales | 9 - 15 |
| Propósito de la Guía | 16 |
| Estructura de la Guía | 17- 20 |
| II EVALUACION Y PLANIFICACION | |
| Finalidad del proceso de evaluación y planificación..... | 21- 22 |
| Cuestiones que han de responderse mediante evaluaciones | 23- 26 |
| Cómo y dónde obtener información | 27- 28 |
| Evaluación y utilización de la información | 29 |
| III NECESIDADES DE PROTECCION y RESPUESTAS | |
| Seguridad corporal | 30- 52 |
| Procedimientos jurídicos y criterios para determinar el estatuto de refugiado | 53- 76 |
| IV LA PROTECCION MEDIANTE LA ASISTENCIA | |
| Introducción | 77- 78 |
| Distribución y configuración de los campamentos | 79- 81 |
| Acceso a los alimentos y otros artículos distribuidos | 82- 86 |
| Agua y leña | 87- 88 |
| Acceso a una atención de salud adecuada..... | 89-102 |
| Educación y capacitación de personal . | 103 -110 |
| Actividades económicas | 111-120 |
| V SEGUIMIENTO Y COMUMCACION DE LOS PROBLEMAS DE PROTECCION | |
| Introducción | 121 |
| Planificación de una respuesta | 122 -123 |
| Casos concretos | 124 |
| Pautas de los problemas de protección | 125 |
| Comunicación de informaciones | 126 -129 |

I INTRODUCCION

ANTECEDENTES

1 La protección es el centro mismo de la responsabilidad que la comunidad internacional tiene para con los refugiados. Como grupo los refugiados se hallan en doble desventaja y por ello son vulnerables a los actos que ponen en peligro su protección. En primer lugar, los refugiados son víctimas o posibles víctimas de abusos de derechos humanos, conflictos y otros actos de agresión. En segundo lugar, se encuentran fuera de su propio país y no pueden o no quieren acogerse a la protección que deberían proporcionarles sus propios gobiernos. La protección internacional entraña todas las medidas necesarias para asegurar que los refugiados estén debidamente protegidos y se beneficien efectivamente de sus derechos.

2 Las mujeres comparten los problemas de protección que experimentan todos los refugiados. Al igual que los demás refugiados, las mujeres necesitan protección contra el retorno forzoso a su país de origen, seguridad contra los ataques armados y otras formas de violencia, protección contra la detención injustificada o indebidamente prolongada, un estatuto legal que les otorgue derechos sociales y económicos adecuados y el acceso a cosas tan fundamentales como el alimento, la vivienda, el vestido y la atención médica.

3 Además de estas necesidades básicas, que comparten con otros refugiados, las mujeres y muchachas refugiadas tienen necesidades especiales de protección por razón de su sexo: por ejemplo, deben ser protegidos contra la manipulación, el abuso y la explotación de carácter sexual y físico, así como contra la discriminación sexual en el suministro de bienes y servicios.

4 La presente Guía se organiza conforme al marco general esbozado en la política del ACNUR relativa a las mujeres refugiadas, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 41º período de sesiones. El principio subyacente de la política es integrar los recursos y necesidades de las mujeres refugiadas en todos los aspectos de la programación, a fin de que las actividades de protección y asistencia puedan llevarse a cabo de manera equitativa. Se reconoce también en estas directrices que deben hacerse especiales esfuerzos por resolver los problemas a que hacen frente específicamente las mujeres refugiadas.

MARCO JURIDICO

5 Las estructuras e instrumentos jurídicos básicos que garantizan la protección de los refugiados datan de hace 40 años. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se estableció el 1º de enero de 1951, y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados se adoptó en julio de 1951. El propósito fundamental de la Convención era presentar una definición general de quién debe ser considerado como refugiado y precisar su condición jurídica. En el párrafo 1 del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1950), se asignó formalmente al Alto Comisionado el mandato

de dar protección internacional a los refugiados comprendidos en su mandato y de buscar soluciones permanentes a sus problemas. Desde entonces, de conformidad con el Estatuto, la Asamblea General ha ampliado la competencia del Alto Comisionado mediante una serie de resoluciones que se refieren a los repatriados y a las personas desplazadas que conciernen a la Oficina.

6 Para garantizar la protección de las mujeres refugiadas se requiere no sólo la adhesión a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 sino también a otros instrumentos internacionales pertinentes tales como la Declaración de Derechos Humanos; los Convenios de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos Adicionales de 1967; la Convención sobre la eliminación de todas las normas de discriminación contra la mujer; la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado; la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios; la Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada; y la Convención sobre los Derechos del Niño. Si bien los distintos Estados pueden no ser partes de todos estos instrumentos, en ellos se encuentra un marco de normas internacionales de derechos humanos para llevar a cabo las actividades de protección y asistencia relacionadas con las mujeres refugiadas.

7 En estos diversos instrumentos internacionales pueden hallarse los principios de equidad que deben animar todas las políticas y programas establecidos para los refugiados por el ACNUR. Para citar el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, no debe hacerse ninguna distinción, exclusión o restricción *basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*

8 Además del derecho internacional, el derecho nacional del país de asilo trata de la protección de las mujeres refugiadas. Los signatarios de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 han convenido en cooperar con el ACNUR en el ejercicio de sus funciones y, en particular, de su deber de supervisar la aplicación de las disposiciones de la Convención y el Protocolo (artículos 35 y II, respectivamente). Además, las leyes y políticas nacionales determinan el estatuto legal que se reconoce a la persona, el lugar donde residirá y la asistencia que debe recibir. Muchos de los delitos contra las mujeres, tales como la violación y la agresión, son castigados también por las leyes nacionales. Los códigos y procedimientos legales adoptados para el uso interno en los campamentos de refugiados representan un nuevo marco jurídico, dentro del marco nacional. Es particularmente importante que en esos instrumentos de gobierno propio se haya previsto la protección de las mujeres refugiadas.

M A S ALLA DE LAS MEDIDAS LEGALES

9 La protección internacional va más allá de la adhesión a los principios jurídicos. Igualmente importante, la protección de las mujeres refugiadas requiere planificación, así como mucho sentido común, al establecer programas y asignar prioridades en apoyo de su seguridad y bienestar. La protección internacional de las mujeres refugiadas debe entenderse en su sentido más amplio. Las refugiadas que no son capaces de alimentarse, vestirse ni alojarse a sí mismas o a sus hijos serán más vulnerables a la manipulación y a los abusos físicos y sexuales cuando traten de satisfacer esas necesidades. Las mujeres refugiadas detenidas entre extranjeros y/o en lugares en que ya no existen los sistemas tradicionales de protección social se enfrentan a peligros más graves que quienes viven rodeadas por sus familiares y amigos. Las refugiadas que deben sobornar a los guardias para obtener leña, agua u otros bienes indispensables son más susceptibles al hostigamiento sexual. M a s aún, las mujeres refugiadas que antes podían expresar sus puntos de vista en la comunidad pueden no ser capaces de hacerlo en los comités de administración de los campos creados por las organizaciones de asistencia.

10 Como indican esos ejemplos, la relación intrínseca que existe entre la protección y la asistencia es particularmente evidente tratándose de las mujeres, adolescentes y niñas refugiadas. Muchas veces la mejor manera de atender las necesidades de protección es aplicando medidas relacionadas con la asistencia. Por otra parte, la planificación y ejecución de los programas de asistencia puede tener consecuencias directas, y a veces negativas, sobre la protección de las mujeres refugiadas si no se tienen presentes sus necesidades especiales.

11 Para que sea posible entender cabalmente y atender las necesidades de protección de las mujeres refugiadas, ellas mismas deben participar en la planificación de las actividades de protección y asistencia. Los programas que no se han preparado en consulta con las beneficiarias, o que se aplican sin su participación, no pueden resultar eficaces. Puesto que una gran proporción de las personas refugiadas son de sexo femenino, muchas de ellas con hijos a su cargo, es indispensable que participen en la planificación y realización de las actividades de asistencia a fin de que éstas se hallen debidamente centradas en sus necesidades.

12 A su vez la participación requiere protección. Los problemas internos de protección se deben muchas veces a sentimientos de aislamiento y frustración, al hecho de que los refugiados no forman parte de una sociedad estructurada y a la falta de control sobre el propio futuro, así como a cualquier otra forma de problema social. Esto puede ser especialmente evidente en las condiciones de hacinamiento que existen muchas veces en los campamentos. La participación de los refugiados ayuda a crear los valores y el sentido comunitarios que contribuyen a reducir los problemas de protección.

13 Los funcionarios encargados del socorro señalan muchas veces las limitaciones culturales que se oponen a la participación de las mujeres en la adopción de decisiones, sobre todo cuando las mujeres desempeñaban un papel limitado en el país de origen. Consideran que tratar de que las mujeres adopten decisiones en esas circunstancias equivale a una injerencia en la cultura del grupo.

14 Es posible que esos funcionarios tengan una idea superficial de los papeles socioculturales que desempeñan las mujeres. Tales preocupaciones pueden reflejar los

prejuicios culturales de los funcionarios y/o una comprensión insuficiente tanto de las culturas tradicionales como de las nuevas circunstancias en que se encuentran las mujeres refugiadas. Antes de huir de su país, las mujeres tenían la oportunidad de expresar sus preocupaciones y necesidades, a veces por intermedio de sus maridos y otras mediante las redes tradicionales de apoyo. En cambio en los campamentos de refugiados las mujeres no pueden participar, puesto que los mecanismos tradicionales han desaparecido. Es preciso tomar nuevas disposiciones para que se oiga su voz y para que las perspectivas que pueden ofrecer se tengan en cuenta al adoptar decisiones. Por consiguiente es indispensable que las organizaciones que trabajan con los refugiados reconozcan que puede hacer falta emprender iniciativas especiales, de modo que las mujeres refugiadas tengan ocasión de contribuir a las actividades que se están preparando.

15 En muchos casos, el personal del gobierno y de las organizaciones, así como los dirigentes de la comunidad, deben aprobar de manera oficial o extraoficial los planes de protección de las mujeres refugiadas para que éstos puedan resultar eficaces. Es posible que tengan objeciones fundadas en los conceptos tradicionales sobre el papel que desempeñan las mujeres en las culturas del país de origen o del país de asilo. En tales situaciones, es importante que comprendan:

- las responsabilidades del ACNUR en cuanto a la protección de las mujeres refugiadas; y
- la necesidad de que el ACNUR haga cumplir los instrumentos internacionales que garantizan la igualdad entre hombres y mujeres así como la utilización/distribución no discriminatoria de la asistencia del ACNUR.

PROPOSITO DE LA GUIA

16 Esta Guía para la protección de las mujeres refugiadas se ha preparado a fin de prestar ayuda al personal del ACNUR y sus asociados en la ejecución de programas para que identifiquen las cuestiones, problemas y riesgos específicos de protección a que hacen frente las mujeres refugiadas. La Guía se refiere a elementos tradicionales de la protección tales como la determinación del estatuto de refugiado o la seguridad física. Se exponen en ella diversas medidas que pueden adoptarse para mejorar la protección de las mujeres refugiadas. Tras reconocer que mas vale prevenir que curar, se ofrecen sugerencias sobre las medidas que es posible adoptar, en particular en los sectores tradicionales de asistencia, a fin de prevenir o impedir que surjan problemas en materia de protección. Se presentan también diversos planteamientos para prestar ayuda a las mujeres cuyos derechos han sido violados. Por ultimo, en la Guía se esbozan las medidas que pueden adoptarse para atenuar los problemas de protección que se presentan e informar sobre ellos.

ESTRUCTURA DE LA GUIA

17 **La sección II** contiene breves directrices para evaluar la situación de la protección de las mujeres refugiadas.

18 **La sección III** se sugieren los tipos de necesidades de protección que pueden surgir en diversas situaciones y las intervenciones específicas que pueden resultar apropiadas. La sección se divide en dos partes principales. En la primera se exponen en detalle los problemas de seguridad física a que hacen frente las mujeres refugiadas. En la segunda se exponen también detalladamente los problemas de protección jurídica que se les pueden presentar.

19 En **la sección IV** se sugieren las mejoras que pueden hacerse para evitar abusos en las fronteras, en la planificación de campamentos y asentamiento, en la asistencia prestada, y en la ejecución de actividades de educación, formación y generación de ingresos, encaminadas a dar mayor protección a las mujeres refugiadas. También se describen las actividades que pueden emprenderse en esos sectores a fin de prestar ayuda a las mujeres refugiadas que han sido víctimas de problemas de protección.

20 En **la sección V** se esbozan las distintas medidas que pueden adoptarse una vez que se han identificado los problemas de protección a fin de suprimir las prácticas negativas, cuando sea posible, e informar sobre ellas.

II EVALUACION Y PLANIFICACION

FINALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION Y PLANIFICACION

21 Los esfuerzos desplegados para prevenir o abordar los problemas de protección quedarán reforzados por una comprensión basada en un mejor conocimiento composición demográfica de la población de refugiados, la situación de protección en que se encuentra cada una de las categorías de refugiados (hombres, mujeres y niños) y los mecanismos habitualmente utilizados por la sociedad para garantizar la seguridad de los grupos vulnerables. El proceso de planificación tiene en cuenta la información mencionada y la utiliza junto con otras consideraciones de orden práctico, como los recursos humanos, financieros y materiales disponibles, para proponer actividades en favor de los refugiados.

22 El proceso de evaluación y planificación es indispensable en todas y cada una de las fases por las que pasa el refugiado, desde la emergencia inicial y la atención y mantenimiento ulteriores hasta el logro de soluciones duraderas. La evaluación temprana de las cuestiones de protección con importancia para las mujeres refugiadas tiene decisiva importancia por dos razones principales. En primer término, la refugiada puede resultar particularmente vulnerable a las violaciones de la protección cuando cruza la frontera de un país de asilo. Cuanto antes se evalúen los peligros a que se exponen, mas rápidamente será posible abordar los correspondientes problemas de protección y reforzar su seguridad. En segundo término, las decisiones adoptadas con prontitud respecto de los refugiados en una situación de emergencia sobre cuestiones de tanta importancia como la disposición del campamento y los mecanismos de distribución de alimentos pueden tener ramificaciones a largo plazo en lo que se refiere a la protección de las mujeres refugiadas. Si se evalúan las posibles repercusiones en grupos con necesidades concretas, cabe adoptar decisiones que evitarán muchos futuros problemas.

CUESTIONES QUE SE HAN RESPONDERSE MEDIANTE EVALUACIONES

23 El entendimiento de los problemas de protección que han de afrontar las mujeres refugiadas requiere un doble planteamiento. En primer término, será necesario evaluar la situación de protección en la que se encuentran todos los refugiados. Habida cuenta de que las mujeres y niños que de ella dependen constituyen la mayoría de los refugiados en casi todos los países, esas cuestiones generales de protección las afectarán necesariamente. En segundo lugar, es indispensable precisar las cuestiones relacionadas con las mujeres refugiadas.

CUESTIONES FUNDAMENTALES: FASE DE URGENCIA

- Prevención de los ataques a las mujeres refugiadas cuando éstas cruzan la frontera.
- Conocimiento general del perfil demográfico de la población de refugiados por sexo y edad.
- Participación de la mujer refugiada en la planificación y el funcionamiento de los servicios de asistencia y en la aplicación de las medidas de protección.
- Organización material y localización de los campamentos con objeto de garantizar una mayor protección.
- Políticas de ayuda para garantizar que la refugiada soltera y las familias cuya cabeza es una mujer tengan acceso a los alimentos, al albergue, a la atención de salud, al agua potable, a la leña, etc.
- Derecho de las mujeres a documentos de inscripción extendidos a su propio nombre.
- Acceso de las mujeres que solicitan asilo, cuando sea aplicable, a un procedimiento jurídico imparcial para determinar su condición de refugiadas.
- Determinación de grupos de población particularmente vulnerables para atender con particular cuidado a su protección.
- Reunificación de familias separadas durante la huida.
- Certeza de que el personal conoce suficientemente las necesidades de la mujer para incluir en la planificación los factores sociales pertinentes.
- Incorporar un número adecuado de mujeres al personal, sobre todo como agentes de protección y como trabajadoras de salud.

CUESTIONES FUNDAMENTALES: SITUACIONES DE ACOGIDA PROLONGADA

- Perfil demográfico de la población de refugiados por sexo y edad.
- Participación de las mujeres refugiadas en la planificación y el funcionamiento de los servicios de asistencia y la aplicación de medidas de protección.
- Prevención de los ataques a las mujeres en los campamentos de refugiados.
- Organización física y localización de los campamentos para la mayor seguridad y protección de las mujeres refugiadas.
- Políticas de asistencia que faciliten tanto a la refugiada soltera como a las familias cuya cabeza es una mujer, acceso a los alimentos, al cobijo, a la atención de salud, al agua potable, a la leña, etc.
- Derecho de la mujer a que se le extiendan documentos de inscripción a su propio nombre.

-
- Acceso de la mujer a programas de generación de ingresos y de capacitación práctica, con objeto de que esté en condiciones de sustentarse a sí misma y a su familia.
 - Acceso de la refugiada a programas de repatriación voluntaria, reasentamiento e integración local y prestación de los servicios de información indispensables para decidir con suficiente base las soluciones duraderas.
 - Contratación de instructores, en particular mujeres, sensibilizadas respecto de la incorporación de las cuestiones femeninas a la planificación y ejecución de los programas.

24 Las cuestiones que es necesario atender al evaluar los problemas de protección que aborda la mujer refugiada se extienden a un gran número de sectores. No es necesario sin embargo plantear todas las cuestiones al mismo tiempo. Tampoco tienen todas ellas la misma importancia.

25 La evaluación puede requerir la participación de un número considerable de personal del ACNUR, en consulta y colaboración con organizaciones no gubernamentales, gobiernos de los países de acogida y refugiados. La respuesta óptima de algunas cuestiones puede ser la que den los agentes de protección; en otros casos se requerirá la aportación de funcionarios de los servicios sociales, trabajadores de salud y otro tipo de personal.

26 Concretamente, las cuestiones que han de plantearse al evaluar la protección de las mujeres refugiadas incluyen las siguientes:

CIRCUNSTANCIAS DEL DESPLAZAMIENTO

- ¿Por qué se han desplazado?
- ¿Se siguen desplazando? En caso afirmativo ¿con qué ritmo? ¿Se prevén nuevos desplazamientos?
- ¿Revelan las razones de los desplazamientos la vulnerabilidad particular de un grupo determinado de refugiadas? En caso afirmativo, ¿cuál es ese grupo y cuáles las razones?
- ¿Cómo se ha llegado al lugar de acogida: a pie, en barco, por avión, por otros medios?

- ¿Se enfrentaron los refugiados con problemas de protección al cruzar la frontera? En caso afirmativo, ¿qué problemas concretos de protección encontraron las mujeres refugiadas:

| | |
|-----------------|----------------------|
| ataques físicos | hostigamiento sexual |
| violación | a rapto |
| abusos sexuales | otros problemas? |
- ¿Quién fue responsable de la perpetración del delito? ¿Es probable que esos problemas sigan planteándose?
- ¿Se han desplegado agentes de protección a lo largo de la frontera? En caso afirmativo, ¿quién lo ha ordenado? ¿Hay mujeres entre los agentes de protección?
- ¿Se prevé un desplazamiento corto o de larga duración?
- ¿Se desplazan las personas individualmente, en familias o en grupos más amplios? ¿Quedan incorporadas las mujeres solteras en unidades familiares o en otros grupos durante la huida?
- ¿Se ha separado o dividido a las familias? ¿Hay progenitores solos o familias encabezadas por una mujer?
- ¿Han sufrido bajas los refugiados antes o durante la huida? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el número de bajas y cuáles las causas? ¿Figuran mujeres entre las víctimas? ¿Se responsabilizaron las mujeres de la prestación de asistencia a las víctimas?
- ¿Que recursos, si disponen de alguno, han podido traer consigo? ¿Tienen las mujeres acceso a esos recursos?
- ¿Cuáles son sus condiciones físicas a la llegada?

CARACTERISTICAS DE LA POBLACION DE REFUGIADOS

- ¿Cuál es la base étnica, cultural y lingüística de la población?
- ¿Cuáles son sus principales tradiciones, su organización social y sus estilos de vida, sobre todo por lo que se refiere a la función de la mujer?
- ¿Cuáles son los porcentajes de hombres y mujeres?
- ¿Cuál es la distribución de edades de la población por sexo?

ACOGIDA Y ACTITUDES LOCALES

- ¿Cómo son acogidos por la población de la zona?
- ¿Cómo son acogidos por el gobierno del país de asilo? ¿Cómo son acogidos por las fuerzas militares o de policía de la zona?
- ¿Existen costumbres locales en el país de asilo acerca de la función de la mujer que puedan afectar a la seguridad o la condición jurídica de las mujeres refugiadas?
- ¿Son los refugiadas una carga para los recursos (en particular agua, alimentos y combustible de cocina) y los servicios de la zona? ¿Se ve la población local adversamente afectada? De ser así, ¿quiénes resultan más afectados de la población local? ¿Se encuentran las mujeres entre los más afectados?

ORGANIZACION MATERIAL Y UBICACION DE LOS CAMPAMENTOS

- ¿A qué distancia de la frontera se está asentando a los refugiados? ¿Están los campamentos en peligro de ataques armados?
- ¿Cómo está organizado materialmente el campamento u otro lugar de asentamiento? ¿Está organizado el campamento en forma análoga a lo que están acostumbrados los refugiados en sus aldeas y poblaciones? ¿Se ha consultado a los refugiados?
- ¿Están entremezclados los distintos grupos étnicos/tribales o se encuentran separados por secciones?
- ¿Está el campamento u otro lugar de asentamiento aislado de las comunidades vecinas o integrado a la población local?
- ¿Puede la población entrar y salir libremente del campamento? Si existen limitaciones para la libre circulación, ¿en qué consisten? Esas limitaciones ¿afectan por igual a mujeres y hombres? ¿Pueden los hombres y las mujeres aprovechar por igual las oportunidades de circular?
- ¿El campamento está custodiado? De ser así, ¿por quién? ¿por qué medios físicos?
- ¿Se imparte formación a los guardias sobre los derechos de las mujeres y sobre su obligación de proteger a las refugiadas?
- ¿Está alumbrado el campamento de noche? De ser así, ¿de qué manera? ¿Están alumbradas todas las partes del campamento?
- ¿A qué distancia de los alojamientos están las letrinas y los aseos? ¿Está protegida la intimidad en los letrinas y aseos? ¿Hay períodos de tiempo reservados a mujeres y niños? ¿Existe seguridad de acceso para las mujeres solas, en especial de noche?
- ¿A qué distancia de los alojamientos están los aguados y leñeros? ¿Precisan pases o autorización para ir a los aguados y leñeros? ¿Necesitan salir de los límites del campamento para recoger agua y leña? ¿Son seguras las salidas? ¿Cuentan las mujeres con seguridad para recoger agua y leña, dado que en muchas sociedades principalmente las mujeres hacen estas tareas?

-
- ¿A qué distancia de sus alojamientos están los lugares donde los refugiados obtienen asistencia y servicios? ¿Necesitan pases u otra forma de autorización para ir a esos lugares? ¿Necesitan protección para llegar a ellos?

ORGANIZACION SOCIAL

- ¿Qué estructuras sociales y de otra índole existen? ¿Quiénes son los presuntos dirigentes? ¿En qué se basa su influencia? ¿En qué medida cuentan con la confianza y el apoyo de los distintos grupos de la población?
- ¿Están las mujeres integradas en las estructuras generales de mando? ¿Existen estructuras sociales separadas dirigidas por las mujeres? Si ambas respuestas son negativas, ¿existen otras formas de participación de la mujer en la planificación y la programación?
- ¿Qué tensiones o rivalidades existen entre la población? ¿En qué medida estas tensiones suscitarían problemas de seguridad para las refugiadas?
- ¿Cuáles son los medios tradicionales para garantizar la seguridad de los grupos vulnerables de la población? ¿Algunos de estos medios han perdurado en el campamento o asentamiento de refugiados? ¿Han surgido algunos medios nuevos de protección?

SEGURIDAD FISICA

- Dentro del campamento O lugar de asentamiento, ¿tienen las mujeres alguno de los siguientes problemas de seguridad?
 - agresiones corporales
 - violación
 - rapto
 - amenazas
 - acoso sexual
 - obligación de conceder *favores sexuales* a cambio de documentos y/o asistencia
 - prostitución forzada
 - venta forzosa de niños
 - otros problemas
- ¿Son frecuentes estas situaciones? ¿En qué medida se presentan?
- Existen grupos específicos de mujeres más vulnerables que otros a estas situaciones?
- Cuándo ocurren más a menudo?
- ¿Quiénes son los autores?
- Quién denuncia estas situaciones y a quién? ¿Existen rumores de incidentes sin denunciar? ¿Qué ocurre con la información?
- Qué medidas se adoptan para que las mujeres no sean víctimas de estas situaciones?
- Qué medidas pueden adoptarse para castigar a los autores y quién puede adoptarlas?
- Hay mujeres refugiadas dedicadas a la prostitución? De ser así, ¿en qué porcentaje? ¿Existen grupos específicos de mujeres con más probabilidades de dedicarse a la prostitución? ¿Por que? ¿Tienen ellas otras oportunidades de ingreso económico?

ACCESO A LA ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS

- ¿Las mujeres solteras, las familias encabezadas por una mujer y las esposas, tienen acceso a los suministros básicos de asistencia (alimentación, agua, alojamiento, leña, ropa, etc.) en pie de igualdad con los hombres?

- ¿Tienen las mujeres cabezas de familia y las mujeres solteras acceso a los suministros de asistencia en pie de igualdad con las familias encabezadas por un hombre?

- ¿Plantea la distribución de alimentos problemas específicos de protección de las mujeres? (por ejemplo, ¿pueden encontrarse las mujeres en la situación de tener que conceder favores sexuales a cambio de alimentos?)
- ¿Tropiezan las mujeres con problemas de seguridad para abastecerse de agua? (por ejemplo, ¿tienen que sobornar a los guardias o atravesar campos minados para conseguir agua?)
- ¿Tienen las mujeres igualdad de acceso a los servicios de salud? ¿Son los servicios que se prestan adecuados para las necesidades sanitarias de las mujeres (por ejemplo, ¿se prestan servicios ginecológicos?) ¿Se ofrecen servicios de consejeros, en especial para las víctimas de traumas? ¿Se emplea a trabajadores sociales para impartir formación sanitaria a las mujeres refugiadas (por ejemplo, en lo relativo al amamantamiento, el saneamiento y la planificación de la familia)? ¿Se prestan estos servicios teniendo en cuenta las peculiaridades culturales? ¿Se reconoce y capacita a las parteras tradicionales?
- ¿Tienen las mujeres igualdad de acceso a los programas de capacitación y obtención de ingresos?
- ¿Tienen las niñas igualdad de acceso a los programas de enseñanza primaria?
- ¿Se emplea personal femenino para estos servicios, particularmente en los servicios de salud y asesoramiento, en proporción con el número de mujeres que atienden?
- ¿Tienen las refugiadas igualdad de acceso al empleo en los programas de los organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales?

CONDICION JURIDICA Y ACCESO A LA NORMATIVA VIGENTE

- ¿Cuál es la condición jurídica de la población?
- ¿Obtienen las mujeres en general la misma condición jurídica que los hombres en igualdad de circunstancias?
- ¿Cómo se determina la condición jurídica?
- ¿Tienen las mujeres el mismo acceso que los hombres al procedimiento de determinación de la condición de refugiado cuando existe ese procedimiento?
- ¿Se insiste en entrevistar a las mujeres de una familia a fin de garantizar que se evalúen sus solicitudes de la condición de refugiadas?
- ¿Participan entrevistadoras en el procedimiento de determinación?
- ¿Se imparte a los encargados de decidir información acerca de los derechos y problemas de las refugiadas? ¿Reciben capacitación o información acerca de las situaciones con que tropiezan las mujeres en los países de origen? ¿Se les imparte formación acerca de las formas de persecución de las mujeres? ¿Reciben formación o información sobre cuestiones interculturales como preparación para entrevistar a las solicitantes de la condición de refugiadas?
- ¿Reconoce el país la persecución por motivos de sexo como razón para otorgar el estatuto de refugiado?
- ¿Con qué problemas específicos tropiezan las mujeres para obtener el estatuto de refugiadas?
- ¿Obtiene la mujer automáticamente el estatuto de refugiada por estar casada con un refugiado y viceversa? ¿Obtienen los niños automáticamente el estatuto de refugiados por ser hijos de refugiado?
- ¿Reciben las mujeres la documentación que atestigüe su estatuto de refugiadas? ¿Se expide esa documentación a su nombre?
- ¿Reciben tarjetas de identidad que atestigüen su derecho a recibir asistencia? ¿Se expiden esas tarjetas a su nombre?

SOLUCIONES DURADERAS

- ¿Tienen las mujeres acceso a información y oportunidades de participación en programas de repatriación voluntaria en igualdad con los hombres? Cuando los refugiados son entrevistados para determinar si vuelven voluntariamente, ¿tienen las mujeres igualdad de acceso a la entrevista? ¿Tienen acceso a la información necesaria para escoger acertadamente? Cuando la Oficina del ACNUR organiza las visitas de dirigentes de la comunidad a sus países de origen para evaluar las posibilidades de retomo, ¿participan las mujeres refugiadas en esas misiones?
- ¿Tienen las mujeres y los hombres igualdad de acceso a los programas de integración de los refugiados en el país de asilo? ¿Tienen la misma condición jurídica y los mismos derechos (por ejemplo, a poseer tierras, conseguir empleo y alcanzar autonomía económica) que los hombres integrados en el país de asilo?
- ¿Tienen las mujeres y los hombres igualdad de acceso a los programas de reasentamiento? ¿Existe un procedimiento para que las mujeres más vulnerables sean tenidas en cuenta para reasentarlas en países que tienen programas especiales para ellas? ¿Conocen los funcionarios encargados de su protección y otras personas competentes los criterios que se aplican?

COMO Y DONDE OBTENER INFORMACION

27 Los problemas de protección de las refugiadas suelen ocultarse en la comunidad y no son fáciles de descubrir. Dado que a menudo las refugiadas no pueden expresarse y sus problemas de protección se refieren a cuestiones delicadas tales como agresiones sexuales, a menudo hay que buscar la información pertinente y no suponer que será facilitada. Es necesario compilar sistemáticamente y de todas las fuentes posibles, información sobre la situación existente. Cabe proponer las medidas siguientes:

- Obtener información de los que trabajan en los campamentos u otros lugares de asentamiento. Consultar al personal que trabaja en una amplia gama de sectores - salud, distribución de alimentos, educación, capacitación, etc.- así como a las personas encargadas oficialmente de la protección. Los funcionarios del servicio social de la Oficina del ACNUR, los funcionarios de organizaciones no gubernamentales y el personal de los Ministerios de Salud, Educación y Servicios Sociales del país de asilo son las personas informadas de la situación de las refugiadas.
- Hablar con miembros de la comunidad de refugiados que constituyan un grupo representativo de todos los sectores. Cuidar de incluir también a las refugiadas, empleando en lo posible personal femenino para identificarlas y entrevistarlas. Hacer preguntas concretas que susciten un intercambio de opiniones. Asimismo, pedir sugerencias acerca de las formas de superar los problemas de protección. Tal vez sea necesario reunir a las refugiadas sin los hombres para conseguir la información necesaria.

-
- Hacer observaciones directas e inmediatas acerca de la situación en que se encuentran las refugiadas y las condiciones materiales de los campamentos.
 - Organizar sondeos de opinión, de ser necesario, para obtener información concreta de las mujeres refugiadas.

28 Los métodos para obtener información y el tiempo requerido variarán según las circunstancias. Al principio de una situación de emergencia, por ejemplo, se necesitará la información pertinente lo antes posible sin obstaculizar la prestación urgente de asistencia. A medida que se estabilice la situación, será posible hacerse una idea más sistemática de la necesidad de protección de las mujeres refugiadas. Sin embargo, obsérvese que la obtención inicial de información será sumamente importante para decidir políticas y prácticas que repercutirán a la larga en la seguridad de las refugiadas. Por lo tanto, la evaluación de la situación de emergencia debe ser lo más exacta y detallada que sea logísticamente posible.

EVALUACION Y UTILIZACION DE LA INFORMACION

29 Para evaluar y utilizar la información, proceden las medidas siguientes:

- **Registrar** la información recibida, señalando la fuente/origen y la fecha.
- **Evaluar** la información para determinar si es coherente y fiable.
- **Actualizar** la información en forma constante. La información inicial puede ser engañosa. Las necesidades evolucionan y las prioridades cambian. Algunos problemas de protección tal vez no sean nada evidentes al iniciarse un movimiento de refugiados pero se manifestarán a medida que pase el tiempo. Otros problemas tal vez se deban a la huida y cesen una vez que las personas estén asentadas en los campamentos.
- **Incluir** en la planificación general la información y las perspectivas obtenidas al evaluar la situación de protección de las refugiadas, a fin de aumentar la protección de los refugiados. Cuando únicamente las mujeres refugiadas experimenten problemas, elaborar planes concretos de acción para resolver esos problemas específicos.
- **Hacer participar** a las refugiadas en el examen de los resultados de la evaluación y en la formulación de recomendaciones para solucionar los problemas detectados.
- **No generalizar** partiendo de información relativa únicamente a una parte de la población o procedente de un lugar. Ni la falta ni la existencia de problemas de protección en un lugar o grupo significa necesariamente que los haya, o no, en otros. No obstante, el descubrimiento de problemas debe servir de señal de alarma para mantenerse alerta frente a situaciones análogas que puedan surgir en otros lugares o afectar a otros grupos.
- **Evitar medidas precipitadas** tomadas en base a información inicial o incompleta obtenida durante la evaluación. No obstante, tal vez sea necesario

adoptar medidas inmediatas para resolver problemas específicos de protección detectados durante la evaluación sin esperar a que concluya todo el proceso.

- **Realizar consultas** sobre los planes, para lograr una mayor protección en base a una evaluación efectuada con una amplia gama de grupos, además de las propias mujeres refugiadas, entre ellos el gobierno, las autoridades locales, los dirigentes masculinos de los refugiados, las organizaciones no gubernamentales, el personal de asistencia de la Oficina del ACNUR y otros organismos competentes de las Naciones Unidas (sobre todo el Programa Mundial de Alimentos (PMA) - en cuanto a los problemas de la distribución de alimentos que tal vez afecten a la protección de las refugiadas).

III NECESIDAD DE PROTECCION Y RESPUESTAS

SEGURIDAD CORPORAL

30 Aunque todos los refugiados tienen problemas de seguridad, las mujeres y sus familiares a cargo son particularmente vulnerables. Su seguridad corporal corre peligro tanto durante la huida como después de haber encontrado refugio. Las soluciones duraderas, tales como la repatriación o el reasentamiento, también pueden plantear problemas de protección que afectan específicamente a las mujeres refugiadas. }

POSIBLES PROBLEMAS Y NECESIDADES

Agresiones y abusos sexuales durante la huida

31 Para muchos refugiados, las situaciones violentas que les obligan a huir de sus países de origen son solo el principio. En el propio camino al lugar de refugio pueden presentarse problemas tales como violaciones y secuestros. Durante la huida, las mujeres y las muchachas refugiadas son víctimas de piratas, guardias fronterizos, unidades del ejército y de la resistencia, refugiados del sexo opuesto y otras personas.

32 Cuando las mujeres y las muchachas quedan separadas de sus familiares de sexo masculino en el caos de la huida, o al quedar viudas durante una guerra, son especialmente susceptibles a los malos tratos y la violación.

Agresiones y abusos sexuales en los países de asilo

33 La violencia contra las mujeres y las muchachas no siempre cesa al llegar las refugiadas al país de asilo. Los abusos pueden ser tan flagrantes como la violación o el secuestro manifiestos o tan sutiles como el ofrecimiento de protección, documentos o asistencia a cambio de favores sexuales. Los autores de los abusos pueden ser personal militar del país anfitrión y de las fuerzas de resistencia, así como refugiados de sexo masculino. El riesgo de ser víctimas de tales abusos sexuales y malos tratos es mayor para las mujeres y adolescentes no acompañadas.

34 En muchos campamentos, las instalaciones pueden aumentar la probabilidad de que se planteen problemas de protección. Los campamentos están con frecuencia superpoblados. Familias no emparentadas pueden verse obligadas a compartir un alojamiento común. De hecho, se vive entre extraños, e incluso entre personas que podrían considerarse enemigos tradicionales.

35 El diseño deficiente de los campamentos puede agravar también los problemas de protección de las mujeres y las muchachas. Es posible que las letrinas y los lavaderos se encuentren alejados de los alojamientos, aumentando así el riesgo de ataques contra las mujeres, especialmente de noche. La mayoría de los campamentos carecen de alumbrado. Muchas veces no hay patrullas nocturnas para garantizar una mayor protección, o son poco frecuentes.

36 La reclusión en instalaciones de detención cerradas agrava estos problemas. En varios países todas las personas que entran ilegalmente o sin autorización quedan detenidas, independientemente de su edad o sexo o de que hayan solicitado la condición de refugiado. En algunos casos, se recluye a las mujeres y muchachas solicitantes de asilo con delincuentes habituales. Alrededor de las instalaciones o campamentos cerrados se coloca con frecuencia alambre de púas; así éstos adquieren la apariencia de cárceles, donde no se respetan las libertades individuales. Un entorno inhumano puede alentar acciones inhumanas.

37 Los medios tradicionales para proteger a los vulnerables pueden perderse cuando se obliga a los refugiados a vivir en ambientes de esa índole. En particular, muchas veces desaparecen los sistemas comunitarios de apoyo para proteger a las viudas, las solteras y las muchachas no acompañadas. También son muy vulnerables las ancianas y las minusválidas.

Abusos y abandono de cónyuges e hijos

38 Las refugiadas se encuentran a veces ante los abusos y el abandono de sus cónyuges e hijos. La violencia en el hogar alcanza con frecuencia niveles más altos entre refugiados que han vivido durante largos períodos en el ambiente artificial de un campamento. Hay pruebas de que la tensión psicológica de los maridos, incapaces de asumir funciones culturales, sociales y económicas normales, puede provocar un comportamiento agresivo hacia sus mujeres e hijos. El ocio obligado, el aburrimiento, la frustración y la desesperación que reinan en muchos campamentos hacen de éstos un terreno propicio a esa violencia.

Violencia procedente de los militares y el reclutamiento forzado para participar en operaciones militares

39 En varios lugares dentro de los campamentos de refugiados están situadas las viviendas de las familias de miembros de las fuerzas armadas. Los campamentos sirven con frecuencia de lugares de descanso y recuperación. Los hombres llevan con frecuencia armas a los campamentos. La proliferación de armas puede complicar los problemas de protección que tienen las refugiadas. Otro problema que se presenta en algunos países es el reclutamiento forzado de mujeres y muchachas adolescentes para las fuerzas armadas de los grupos de resistencia. En algunos casos se las recluta como si se tratase realmente de soldados. En otros casos, se obliga a las mujeres y a los niños a transportar municiones y otros suministros. En algunos casos se usa a las mujeres y a los niños para desactivar minas.

Explotación sexual y prostitución

40 La falta de una respuesta adecuada a las necesidades de las mujeres refugiadas ha tenido consecuencias graves, al quedar éstas expuestas a la explotación sexual. Esa explotación adopta muchas formas. En algunas situaciones se ha denunciado la explotación sexual de mujeres solteras alojadas con otras familias, en especial cuando se supone que las refugiadas deben asumir funciones conyugales en sus nuevos hogares. En otros países, algunas refugiadas se han visto obligadas a prostituirse por falta de asistencia. La prostitución afecta principalmente a las refugiadas solteras y a las muchachas no acompañadas, así como a las cabezas de familia. Sus causas son generalmente complejas, entre ellas la destrucción de la estructura social. Pero lo que verdaderamente las lleva a prostituirse es la falta de ingresos adecuados. Mientras estas mujeres no tengan acceso a otras oportunidades de obtener ingresos, la prostitución seguirá siendo probablemente una salida habitual. El problema se acentúa debido a los deficientes programas de asistencia en muchas zonas urbanas, en especial donde los refugiados residen ilegalmente.

41 Las refugiadas que carecen de la debida documentación son especialmente susceptibles a la explotación y los abusos. En muchos casos no se expiden regularmente a las mujeres documentos que certifiquen que se encuentran legalmente en el país. El cabeza de familia varón puede haber recibido un documento, pero no siempre esta presente. Si una unidad militar o de policía detiene a una refugiada indocumentada, ésta puede terminar en la cárcel aun cuando tenga permiso para residir en el país. Por otra parte, le puede resultar prácticamente imposible obtener asistencia internacional o una autorización de trabajo si carece de documentación, y puede dedicarse a la prostitución u otras actividades ilegales para poder alimentarse ella y su familia.

Protección corporal durante la repatriación

42 Muchos de los problemas de protección a que hacen frente las mujeres y las muchachas refugiadas durante su huida y en los países de asilo subsisten de regreso a sus hogares. El retorno es en buena parte espontáneo, sin la asistencia de organizaciones internacionales. Con frecuencia se regresa a una situación política y militar aún inestable. Los problemas de seguridad corporal encontrados al pasar del país de origen al país de asilo pueden repetirse en el viaje de regreso. Además, una vez que la refugiada ha regresado a su pueblo o aldea de origen, puede ser víctima de abusos o de explotación por parte de las fuerzas militares que controlan la zona. Puede ser difícil para las víctimas informar de esos abusos al personal de la Oficina del ACNUR encargado de vigilar la seguridad de quienes regresan, si entre ellos no hay oficiales encargados de proteger a las mujeres.

Dificultades para procesar a los infractores

43 En muchas situaciones ha resultado difícil procesar a los que atacan y explotan a las mujeres. Las mujeres con frecuencia se muestran reacias a mencionar las agresiones y a someterse al trámite difícil y a veces arriesgado de identificar a los culpables y testificar contra ellos. Los perpetradores pueden ser personas de cierto rango, y los que representan los intereses de las mujeres no pueden pedirles cuentas, o no se atreven a hacerlo. En un caso por lo menos - las agresiones de piratas - el

procesamiento ha inducido a los atacantes a matar a testigos oculares que podían declarar contra ellos, aumentando así el peligro, para las mujeres.

POSIBLES INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS

Participación de las mujeres refugiadas

44 Hacer participar a las mujeres refugiadas en las decisiones que afecten su seguridad. Entre las cuestiones sobre las que debe consultarse a las mujeres refugiadas cabe citar: identificación de las situaciones especialmente peligrosas; la creación de mecanismos para mejorar la información sobre problemas de protección corporal y sexual; la elaboración de programas para mejorar la protección mediante mecanismos de protección tradicionales que han resultado útiles y que evitan prácticas perjudiciales; la mejora del diseño de los campamentos y de la ejecución de los programas de asistencia para lograr una mayor seguridad; y la elaboración de programas para atender a las necesidades de las víctimas.

Elaboración y ejecución de programas de asistencia para reducir los peligros

45 La mejora de los programas de asistencia puede aumentar la protección para las mujeres y las muchachas refugiadas. Cabe proponer las siguientes medidas:

- Evaluar el diseño de las instalaciones y la ubicación de los campamentos de refugiados y efectuar las modificaciones necesarias para promover una mayor seguridad. Entre las medidas especiales que pueden adoptarse figuran las siguientes: patrullas de seguridad; alojamientos especiales, de ser necesario, para mujeres solteras, mujeres cabezas de familia y muchachas no acompañadas; y un alumbrado mejor.
- Reducir el use de instalaciones o centros de detención cerrados donde las refugiadas pueden ser víctimas de violencias.
- Atender a las necesidades especiales de las refugiadas en materia de protección en todos los demás sectores de los programas para refugiados, tales como los programas de salud y nutrición, e incluir la información sobre la situación, las necesidades y los derechos de las refugiadas en las actividades docentes realizadas en los programas para refugiados (**véase la sección IV**).
- Asegurar que las mujeres refugiadas tengan la debida documentación, y que tengan acceso al procedimiento de inscripción previsto para determinar su derecho a recibir asistencia.

Grupos particularmente vulnerables

46 Entre las refugiadas hay mujeres particularmente vulnerables que requieren especial protección: por ejemplo, las adolescentes y las mujeres no acompañadas, las ancianas y las minusválidas. A este respecto se proponen las siguientes medidas:

-
- Identificar a las mujeres que pertenecen a estos grupos más vulnerables y determinar si tienen problemas especiales de protección.
 - Elaborar soluciones, en consulta con las mujeres refugiadas, para atender a sus necesidades especiales. Por ejemplo, es posible que las mujeres no acompañadas deseen una zona de alojamiento separada. Las ancianas y las minusválidas pueden necesitar que se les asigne un espacio más cerca de los aseos.

Dotación de personal para lograr una mayor protección

47 Mediante cambios en la composición, formación y despliegue del personal se puede aumentar la protección de las refugiadas. Entre las posibles medidas figuran las siguientes:

- Emplear personal internacional capacitado, en particular mujeres, en las zonas fronterizas que deben cruzar las refugiadas para entrar en los países de asilo, así como en los centros de acogida, y en los campamentos y asentamientos de refugiados. El personal de las ONG y de otros organismos de las Naciones Unidas puede servir de importante medio de protección del ACNUR para detectar los problemas y, mediante su mera presencia, evitar esos problemas.
- Emplear personal femenino de protección en las unidades fronterizas y en los campamentos de refugiados y otros lugares de asentamiento. Las refugiadas pueden ser reacias a denunciar los abusos, particularmente de carácter sexual, al personal masculino.
- Emplear mujeres intérpretes y formarlas en cuestiones de protección de la mujer.
- Proporcionar formación a personal del ACNUR, a personal de las ONG, a los guardias fronterizos del país anfitrión, a la policía, a las unidades militares y a otras personas que entran en contacto con los refugiados. La formación debería versar sobre los derechos de las refugiadas según el derecho internacional, la obligación del país anfitrión de proteger esos derechos, y las medidas concretas que pueden adoptarse para aumentar la protección de las refugiadas que se encuentren bajo su jurisdicción. La formación debería centrarse en evitar que ocurran los problemas.

Protección en el contexto de la repatriación

48 Al estudiar la protección de los repatriados debe darse gran prioridad a la evaluación de la seguridad de las refugiadas.

Ayuda a las víctimas de abusos

49 Parte de la protección consiste en encontrar remedios adecuados para las víctimas. Estos remedios no sólo ayudan a las personas sino que crean un marco mejor para determinar y adoptar las medidas necesarias para evitar que surjan problemas. Entre las medidas que han de adoptarse figuran las siguientes:

- Emplear trabajadores sociales y comunitarios para hablar directamente con las mujeres y para encontrar y proporcionar remedios a las mujeres que sean víctimas de malos tratos y abusos sexuales. Dar asesoramiento, que tenga en cuenta las particularidades culturales, a las refugiadas que hayan sido víctimas de abusos (véase **la sección IV**).
- Proporcionar traslado de urgencia, de ser necesario, a las mujeres que puedan estar particularmente expuestas a abusos. En algunos casos, la mejor solución para una mujer que haya sido víctima de la falta de protección puede ser trasladarla fuera del lugar en que se cometió el abuso. Los programas para las mujeres en situación de riesgo, aplicados por varios países de reasentamiento para facilitar la entrada de mujeres en circunstancias particularmente difíciles, son un medio posible para que esas mujeres puedan reasentarse con los servicios y la asistencia adecuados. También debería estudiarse la repatriación voluntaria, particularmente si la familia de la mujer permanece en el país de origen y está dispuesta a ayudarla en la reintegración.
- Velar por la reunificación de las familias separadas entre campamentos diferentes o dentro del mismo campamento a fin de reducir el número de mujeres vulnerables no acompañadas (mujeres y niñas).

Medios para hacer cumplir la ley en los países de asilo

50 Deben establecerse medios eficaces para hacer cumplir la ley a los efectos de identificar a los autores de los delitos y proceder penalmente contra ellos. Es esencial una planificación cuidadosa de estos mecanismos.

Códigos y procedimientos jurídicos internos de los campamentos

51 Deben reexaminarse los códigos y procedimientos adoptados en los campamentos para asegurarse de que tengan en cuenta los problemas de protección de las refugiadas y para que las mujeres tengan igualdad de acceso a los recursos previstos en esos tribunales. Debe fomentarse la adopción de normas para estas situaciones, así como la participación de las refugiadas en la planificación y aplicación de los procedimientos, y debe darse formación a las personas encargadas de aplicarlos.

Educación e información pública

52 Informar a las refugiadas de sus derechos e informar a los posibles autores de abusos sobre sus responsabilidades puede ser un medio útil de resolver los problemas de protección. Entre las posibles medidas figuran las siguientes:

- Informar a las refugiadas de sus derechos según las leyes nacionales e internacionales.
- Trabajar con las ONG para elaborar programas y materiales para informar a las refugiadas, a los refugiados, al personal de las ONG, al personal gubernamental y a otras personas, según sea necesario, acerca de los derechos de las refugiadas y de su necesidad de protección física.

PROCEDIMIENTOS JURIDICOS Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL ESTATUTO DE REFUGIADO

53 Determinar el estatuto de refugiado es fundamental para prestar asistencia y protección a los refugiados. En muchos países existen procedimientos complejos para efectuar la determinación de cada caso. A falta de tales procedimientos o según las exigencias de la situación, pueden adoptarse decisiones relativas a un grupo en función de las circunstancias. Además, la Oficina del ACNLTR protege a las personas o grupos que caen dentro de su competencia con arreglo a su mandato y a las directrices de la Asamblea General.

POSIBLES PROBLEMAS Y NECESIDADES

Entre los motivos para determinar el estatuto de refugiado no figura el sexo

54 La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 define al refugiado como la persona que se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o no quiere regresar a él debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas (art. I.A. 2)). A la luz de esta definición, la solicitud relativa al estatuto de refugiado presentada por mujeres que teman tratos crueles e inhumanos, a causa de haber transgredido las leyes o costumbres de su sociedad sobre el papel de la mujer, plantea dificultades. Un asesor jurídico de la Oficina del ACNUR ha señalado que *la transgresión de las costumbres sociales no figura en la definición universal de refugiado*. Sin embargo, en varios países pueden encontrarse ejemplos de violencia contra mujeres acusadas de violar las costumbres sociales. El delito cometido puede ir desde el adulterio hasta el use de lápiz labial. La pena puede ser la muerte. El Comité Ejecutivo de la Oficina del ACNUR ha alentado a los Estados a considerar a las mujeres perseguidas por estas razones como un grupo social para asegurar su protección, pero se deja a la discreción de los países seguir esta recomendación.

55 Las mujeres pueden también huir de sus países a causa de una grave discriminación sexual por los organismos públicos o en las comunidades locales. La protección frente a la discriminación sexual es un derecho fundamental de todas las

mujeres y está consagrado en varias declaraciones y convenciones internacionales. Aunque se reconoce el derecho universal a la libertad frente a la discriminación por motivos de sexo, y la discriminación puede llegar hasta la persecución en algunas circunstancias, la línea divisoria entre discriminación y persecución no es clara.

56 A las mujeres atacadas por personal militar les puede resultar difícil demostrar que son víctimas de persecución en vez de violencia accidental. Incluso las víctimas de violación por fuerzas militares tienen dificultades para obtener el estatuto de refugiada cuando los encargados de examinar la solicitud consideran tales ataques como *parte normal de la guerra*. Las mujeres víctimas a causa de las actividades políticas de un familiar masculino tienen dificultades especiales para demostrar que tienen derecho al estatuto de refugiado. Sin embargo, en muchos conflictos, los ataques contra las mujeres forman parte programada de una campaña de terror.

Acceso a una audiencia

57 A veces las mujeres que llegan como parte de una unidad familiar no son entrevistadas o son entrevistadas superficialmente acerca de sus experiencias, aun cuando es posible que ellas, en vez de sus maridos, hayan sido las víctimas de persecución. Sus familiares masculinos pueden omitir mencionar las cuestiones pertinentes porque no conocen los detalles o porque les da vergüenza mencionarlos.

Entrevistas para determinar la condición de refugiado

58 Las mujeres tienen problemas especiales para exponer su caso a las autoridades, particularmente cuando han tenido experiencias que son difíciles y penosas de describir.

59 La persecución de las mujeres a menudo consiste en agresiones sexuales. Los métodos de tortura pueden ser los siguientes: la violación, la aplicación de corriente eléctrica en los órganos sexuales, la estimulación mecánica de las zonas erógenas, la estimulación manual de las zonas erógenas, la inserción de objetos en los orificios del cuerpo (con objetos hechos de metal u otros materiales a los que posteriormente se aplica una corriente eléctrica); la asistencia forzada a relaciones sexuales *no naturales*; la masturbación forzada o la masturbación por otros; la fellatio y el coito oral; y por último, un ambiente general de agresión sexual y amenazas de perder la capacidad de reproducción y de gozar las relaciones sexuales.

60 La mujer víctima de tales torturas sexuales evidentemente puede ser reacia a hablar acerca de ellas, o puede resultarle muy difícil, particularmente con un entrevistador masculino. La violación, incluso en el contexto de la tortura, en algunas culturas se considera una falta de la mujer que no ha preservado su virginidad o la dignidad de su marido. Puede ser desechada por su familia u otros miembros de la comunidad. Hablar de su experiencia se convierte en otro motivo de alienación.

61 Un segundo problema se plantea cuando se entrevista a las mujeres acerca de la solicitud del estatuto de refugiado presentada por familiares masculinos. Una esposa puede ser entrevistada principalmente para corroborar la versión dada por su

esposo; si desconoce los detalles de la experiencia de su marido (por ejemplo, el número de la unidad militar de su marido) puede desestimarse la totalidad del testimonio por falta de credibilidad. Sin embargo, en muchas culturas los maridos no comparten con sus esposas muchos detalles de sus actividades militares o políticas.

Desigualdades en la concesión del estatuto de refugiado

62 Otro problema jurídico que afecta a las refugiadas es el estatuto concreto que el país de asilo les concede. En la mayoría de los países, a los miembros de la familia que acompañan o se reúnen con una persona a quien se concede el estatuto de refugiado se les otorga el mismo estatuto. Sin embargo, esta práctica no se sigue en todos los países. En algunos países tampoco se reconoce automáticamente el estatuto de refugiado al cónyuge y los hijos que siguen a un refugiado en un país de asilo. La Convención de 1951 no confiere a los refugiados el derecho a la reunificación de la familia; es una práctica recomendada que se deja a la discreción de cada Estado. En tanto que muchos Estados permiten inmigrar a los miembros de la familia, algunos Estados conceden a éstos un estatuto de residencia que ofrece menos protección contra la deportación que el estatuto de refugiado. Si la familia se ha separado, la esposa (que suele ser la persona que viene a reunirse con el que ha recibido el estatuto de refugiado) puede encontrarse sin protección alguna frente al retorno forzoso. Sin embargo su propio derecho al estatuto de refugiado puede ser tan firme como el de su marido. Transcurrido cierto tiempo después de los sucesos descritos por su marido o por desconocer algunos de los detalles, la esposa tal vez no pueda exponer convincentemente sus razones para que se le conceda su propio estatuto de refugiado.

Falta de documentación

63 Frecuentemente los países de asilo carecen de procedimientos adecuados para inscribir y expedir documentación incluso a los refugiados que tienen permiso para quedarse. A veces los países de asilo inscriben y expiden documentación al jefe masculino de una familia de refugiados pero no dotan de documento de residencia a los demás miembros de la familia. Si los hombres abandonan a sus familias o no están presentes por otras razones, resulta difícil si no imposible que sus esposas demuestren que se encuentran legalmente en el país.

64 El registro de los matrimonios, los nacimientos y las muertes es otro problema para muchas familias de refugiados. En algunos países, no existen procedimientos para inscribir oficialmente los matrimonios y los nacimientos o incluso las muertes que tienen lugar en los campamentos de refugiados. En otros países, la inscripción puede efectuarse en los campamentos pero no hay procedimientos para los asentados espontáneamente. En otros casos, los refugiados urbanos pueden inscribir a sus hijos pero no hay procedimientos para los asentados en zonas rurales. Por último, en otros casos los procedimientos existen, pero los refugiados temen utilizarlos por miedo de despertar la atención de las autoridades.

65 La apatridia es un problema de muchas niñas refugiadas. En varios casos hay conflicto de leyes nacionales sobre la atribución de la nacionalidad. Un país de asilo

puede considerar que un niño nacido en su territorio no puede tener su nacionalidad si los padres del niño son de nacionalidad diferente. En cambio, el país de origen de los padres puede considerar que el niño no tiene derecho a su nacionalidad si nace en el territorio de otro país.

66 Aunque la documentación pueda obtenerse legalmente, existen obstáculos especiales para la inscripción de las mujeres refugiadas, particularmente las mujeres cabezas de familia. Entre estos obstáculos figuran las dificultades físicas o logísticas para hablar con las autoridades encargadas de la inscripción, particularmente en las culturas que no permiten a las mujeres relacionarse con extranjeros, y la falta de información de las mujeres solteras y las mujeres cabezas de familia sobre los beneficios a que tienen derecho.

67 La falta de procedimientos de inscripción crea muchos problemas psicológicos y prácticos, particularmente a las refugiadas, que son las principales encargadas del cuidado de sus familias. En muchos lugares la inscripción es necesaria no sólo para que conste su posición jurídica, edad y nacionalidad, sino también para obtener asistencia.

Decisiones sobre repatriación

68 A menudo las decisiones sobre repatriación las adoptan los jefes de los campamentos y es posible que las mujeres tengan pocas oportunidades de expresar sus opiniones tanto colectiva como individualmente. En algunas situaciones, las mujeres que desearían regresar a sus hogares no pueden hacerlo porque los jefes han decidido que nadie debe repatriarse. En ese caso, las mujeres y los niños son verdaderos prisioneros de los grupos de resistencia que controlan esos campamentos. En otras circunstancias, las mujeres pueden verse obligadas a regresar *voluntariamente* debido a decisiones adoptadas en su nombre o debido a la disminución de la ayuda, las condiciones de vida difíciles o los malos tratos físicos. Además, no siempre se proporciona a las mujeres la información necesaria para que puedan hacer una elección con conocimiento de causa, en los casos en que esa elección es posible.

Integración local

69 Los refugiados integrados en comunidades en los países de primer asilo pueden no haber obtenido derechos civiles y políticos plenos. Incluso los refugiados nacidos en los asentamiento pueden carecer de esos derechos. De ese modo, los residentes siguen siendo refugiados en sus nuevos hogares. La carencia de derechos civiles limita la capacidad de las mujeres refugiadas de lograr la autonomía económica plena debido a que pueden no disfrutar del acceso a los mercados, del derecho de propiedad de la tierra o de las empresas, del derecho a viajar libremente por el país, etc. El acceso al empleo y a la obtención de ingresos suplementarios en el caso de familias necesitadas es otra cuestión que afecta a las mujeres refugiadas asentadas en países de asilo. A veces, los permisos de trabajo están limitados a algunas actividades, como el trabajo doméstico, con reglamentaciones estrictas respecto de la edad y la condición física y a menudo con una protección laboral muy limitada. En general son las mujeres sin especialización quienes se ven obligadas por razones económicas a aceptar esa situación de explotación.

70 Las mujeres refugiadas en asentamientos espontáneos, particularmente las que viven en centros urbanos, se enfrentan con dificultades todavía mayores. Obtener la residencia legal es a menudo imposible, particularmente cuando los gobiernos están intentando desalentar los asentamientos en ciudades. Incluso en las zonas rurales, los refugiadas en asentamientos espontáneos disponen sólo en pocos casos de tarjetas de identidad, con lo que su acceso a los servicios queda limitado. En varios informes sobre la prostitución entre las mujeres refugiadas se ha indicado que las mujeres sin residencia legal son las que más fácilmente se convierten en prostitutas.

POSIBLES INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS

Bases para conceder a las mujeres el estatuto de refugiado

71 Una comprensión mayor de las diversas bases sobre las cuales se puede y se debe conceder a las mujeres el estatuto de refugiado aumentará la probabilidad de que sus solicitudes se evalúen con equidad:

- Dar oportunidad a las mujeres de la familia, además de a los hombres, de proporcionar información pertinente para la determinación del estatuto de refugiado.
- Promover la aceptación, en el proceso de concesión de asilo, del principio de que las mujeres que temen la persecución o la discriminación grave debido a su sexo deben ser consideradas miembros de un grupo social a los efectos de determinar el estatuto de refugiado. En otros casos se puede considerar que han llevado a cabo una elección religiosa o política al transgredir las normas sociales de su sociedad.
- Promover la aceptación del concepto de que la violencia sexual contra las mujeres es una forma de persecución cuando la llevan a cabo con fines de intimidación o castigo las personas que tienen un cargo oficial o cuando la llevan a cabo otras personas con el consentimiento o la aprobación de aquellas.
- Promover el reconocimiento de que puede existir una base para conceder el estatuto de refugiado cuando un gobierno no pueda o no quiera proteger a las mujeres que son objeto de malos tratos por transgredir las normas sociales. No es necesario que el gobierno mismo haya sido el instigador de los malos tratos.

Entrevistas

72 Puede ser necesario utilizar una diversidad de técnicas en que se tenga en cuenta el sexo de la persona entrevistada para obtener información de las mujeres durante el proceso de determinación del estatuto. La contratación y formación de intérpretes femeninas es una condición previa para la realización, con la máxima eficacia, de las entrevistas:

- Estudiar el módulo de formación que se ha elaborado sobre la base de las entrevistas con refugiados.
- Ser consciente de las diferencias que entraña el sexo en cuanto a la comunicación, en particular en relación con la comunicación de carácter no oral. La persona que lleva a cabo la entrevista debe evitar gestos intimidatorios que

inhiben las respuestas. La credibilidad de la solicitante no se debe juzgar, por ejemplo, sobre la base de valores culturales occidentales como la capacidad de mirar a los ojos.

- Ser paciente con las solicitantes para que puedan superar sus inhibiciones, en particular respecto de los abusos sexuales. Es posible que se deban hacer las preguntas en formas diferentes antes de que las víctimas de violación y de otros abusos puedan relatar sus casos. Se debe dar suficiente tiempo durante el proceso de la entrevista para que la solicitante establezca una relación con quien la lleva a cabo y pueda relatar sus experiencias. No hay que pedir detalles sobre los abusos sexuales; lo importante para establecer si existe un temor de persecución suficientemente fundado es determinar que se ha producido algún tipo de persecución.
- Reconocer que las mujeres que han sido, objeto de abusos sexuales muestran un tipo de síntomas que se describen como, el síndrome del trauma de violación. Esos síntomas incluyen miedo constante, pérdida de la confianza en sí misma y del respeto por sí misma, dificultad de concentración, actitud de culpabilidad, sentimiento generalizado de pérdida de control y pérdida o distorsión de la memoria. Esos síntomas influirán en las respuestas que la solicitante dé durante la entrevista. Si esos síntomas no se comprenden, puede considerarse erróneamente que socavan la veracidad de su testimonio.
- Comprender que en muchas sociedades las mujeres no disponen de información concreta sobre las actividades de los hombres de sus familias. Las lagunas en sus conocimientos no deben determinar una menor credibilidad a no ser que existan otras pruebas que efectivamente reduzcan la credibilidad.
- Proporcionar a las mujeres la oportunidad de ser entrevistadas solas, y no en presencia de otros miembros de su familia. Las víctimas de abusos sexuales pueden no sentirse tranquilas relatando sus experiencias enfrente de sus padres, maridos, hermanos o hijos.

Condiciones que afectan a las mujeres en los países

73 Quienes adoptan las decisiones sobre el estatuto de refugiado deben estar familiarizados con la condición y las experiencias de las mujeres en el país del que ha huido la mujer que solicita el estatuto de refugiado. Entre las cuestiones de las que deben ser conscientes las personas que realizan las entrevistas figuran las siguientes:

- la posición de la mujer en el derecho, inclusive su situación frente a los tribunales, el derecho de presentar denuncias y prestar declaración, el derecho en materia de divorcio y patria potestad, el derecho a la propiedad, el derecho a realizar o a negarse a realizar un aborto;
- los derechos políticos de la mujer, inclusive el derecho a votar, a ocupar cargos públicos o a pertenecer a partidos políticos;

-
- los derechos sociales y económicos de la mujer, inclusive el derecho a casarse con la persona que elija, el derecho a recibir una educación, a la carrera, al trabajo o a realizar una actividad remunerada, la condición jurídica de la viuda o la divorciada y la libertad de vestir como se desee;
 - la incidencia de denuncia de violencia contra la mujer, la forma que adoptan (como abusos sexuales, homicidios por *honor*, cremación de la cónyuge), la protección de que disponen las mujeres y las penas o sanciones con que se castiga a quienes perpetran esas violencias; y
 - las consecuencias a que puede enfrentarse una mujer cuando se repatría, por razón de las circunstancias descritas en su solicitud.

Repatriación e integración local

74 Establecer programas para asegurar que las mujeres tengan acceso en pie de igualdad a los procedimientos de repatriación voluntaria, a fin de que las que desean regresar puedan hacerlo y las que temen el regreso reciban protección frente a la expulsión.

- Proporcionar información a las mujeres refugiadas, de igual modo que a los hombres, para que puedan hacer una elección razonable respecto de las opciones de repatriación.
- Evaluar la condición jurídica de las mujeres refugiadas que se han integrado en las comunidades locales, prestando particular atención a las disposiciones jurídicas que limitan los derechos de la mujer. Cuando esas disposiciones sean fuente de explotación u obstaculicen la capacidad de las mujeres refugiadas para lograr la autonomía económica se deben evaluar y modificar, cuando sea necesario, los planes de la ACNUR de asistencia provisional a los refugiados y a las comunidades que los acogen.

Personal y formación

75 Se debe emplear a mujeres como entrevistadoras e intérpretes a los efectos de determinar la condición de refugiado. Las cuestiones extremadamente delicadas y personales que plantean los abusos sexuales requieren la presencia física de funcionarios que respeten las necesidades de las mujeres refugiadas. En muchos casos es necesario que se trate de funcionarias que puedan comunicarse con las víctimas sobre sus experiencias personales.

- Se debe proporcionar formación específica respecto de las mujeres a todas las personas que realizan las entrevistas y deciden sobre la concesión del estatuto de refugiado. Los funcionarios de inmigración que participan en la determinación del

estatuto deben recibir formación concreta sobre el proceso de entrevistas y de evaluación de las solicitudes de las mujeres que buscan asilo.

Registro y documentación

76 Es necesario establecer procedimientos para asegurar que las mujeres tengan acceso en pie de igualdad a los procedimientos de registro y reciban la documentación apropiada. Cuando no sea posible proporcionar documentos diferentes a todos los miembros de una familia, las mujeres adultas deben tener prioridad absoluta para recibir los documentos necesarios para establecer el derecho a recibir asistencia.

IV LA PROTECCION MEDIANTE LA ASISTENCIA

INTRODUCCION

77 La protección no puede considerarse aparte de los mecanismos establecidos para asistir a los refugiados. Desde las decisiones que se adoptan inicialmente sobre el diseño y la disposición del campamento hasta los programas a plazo más largo para ayudar a los refugiados a hallar soluciones duraderas, las decisiones adoptadas en materia de asistencia tienen hondas consecuencias para la protección de las refugiadas. Como parte de su función de protección, la Oficina del ACNUR se encarga de velar por todos los refugiados, sin discriminación, para que ellos tengan acceso a asistencia. Además la asistencia de la Oficina del ACNUR debe apoyar los esfuerzos para preservar la seguridad y la dignidad de la mujer refugiada y atender a las necesidades de las que ya han sido víctimas.

78 Los siguientes principios y recomendaciones, dirigidos a las personas encargadas de la planificación de los campamentos y a los administradores de los programas de asistencia, siguen fielmente los problemas de protección y las intervenciones descritas en la sección III. Deben considerarse medidas complementarias de las recomendadas a los funcionarios encargados de la protección.

DISTRIBUCION Y CONFIGURACION DE LOS CAMPAMENTOS

Posibles Problemas y Necesidades

79 Las condiciones de alojamiento de los refugiados afectan a su seguridad. A menudo las mujeres refugiadas están expuestas a peligros debidos a un mal diseño de los campamentos: por ejemplo, las viviendas comunes que no dejan a la mujer ninguna intimidad; la ubicación de los servicios básicos y de instalaciones tales como las letrinas a una distancia peligrosa del lugar donde se alojan las refugiadas; la escasa iluminación de algunos campamentos que facilita los ataques con relativa impunidad; la construcción de barreras e incluso la colocación de minas alrededor de los campamentos incluso cuando los refugiados tienen que traspasar esos límites para ir a buscar leña y otras cosas.

80 En muchos casos se ponen juntas a personas que no se conocen. A menudo no se hace ningún esfuerzo por restablecer las comunidades tradicionales al decidir a qué campamentos van a ser asignadas las personas y las familias o dónde va a vivir una determinada persona dentro de un campamento. Los campamentos pueden ser del tamaño de grandes ciudades y ofrecer a los refugiados la primera experiencia de vida urbana. Es posible que se mezclen mujeres no acompañadas y familias encabezadas por una mujer con hombres solteros en circunstancias que menoscaban los esfuerzos para dar protección. En los avatares de la vida de refugiados pueden perderse los medios tradicionales de mantener el orden en la comunidad.

POSIBLES INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS

81 A continuación se ofrece un resumen de las posibles intervenciones en el marco de los programas:

- Conservar, en lo posible, la comunidad primigenia del país de origen en el nuevo emplazamiento.
- Preguntar a los refugiados qué organización material y social prefieren en el campamento. Asegurarse que al realizar esta operación se consulte a las mujeres y, siempre que sea posible, hacer que personal femenino hable con los trabajadores de la comunidad.
- Asegurarse que las instalaciones y servicios básicos del campamento están ubicados de manera que las refugiadas no se vean expuestas a ataques cuando necesitan hacer use de los mismos.
- Organizar patrullas de seguridad, formadas preferentemente por miembros de confianza de la comunidad de refugiados, para que vigilen de noche el campamento y aseguren ante todo la protección de las mujeres refugiadas.
- Mejorar la iluminación siempre que sea posible, en particular en las sendas utilizadas de noche por las mujeres para ir a las instalaciones y servicios.
- Dar prioridad especial a la evaluación de la protección de las mujeres refugiadas no acompañadas, las familias encabezadas por una mujer y las mujeres andanas e minusválidas, y consultar con ellas para determinar cuáles son las mejores soluciones en materia de vivienda.
- Siempre que sea posible, identificar y promover posibles alternativas a los campamentos, en particular cuando se trata de campamentos cerrados y centros de detención. Las estancias prolongadas en los campamentos pueden conducir a una crisis del orden social.

ACCESO A LOS ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS DISTRIBUIDOS

Posibles Problemas y Necesidades

82 Para las refugiados es capital el acceso en igualdad de condiciones a los alimentos y otros artículos que se distribuyen en los campamentos. La causa principal de mortalidad en los campamentos de refugiados es la malnutrición. La falta de alimentos por sí misma causa la muerte y contribuye considerablemente a las muertes causadas por varias enfermedades. Las personas malnutridas son más vulnerables a las enfermedades y les cuesta más curarse. Las mujeres embarazadas o lactantes malnutridas no pueden dar a sus hijos suficiente alimento para sobrevivir. Por otro lado, las personas que carecen de elementos básicos como alojamiento, ropa y utensilios de cocina están más expuestas a las enfermedades.

83 Son las organizaciones internacionales y los países de acogida, en consulta con los líderes masculinos los campamentos, los que adoptan generalmente las decisiones acerca de la distribución de alimentos y de otros artículos. Puede ocurrir que esos líderes no conozcan bien las necesidades y circunstancias de las personas que cocinan los alimentos, dan de comer o visten a sus familias, es decir, las mujeres. Así pues, cabe la posibilidad de que los procedimientos de distribución y el contenido de la cesta de alimentos no sean apropiados. Puede que se proporcionen alimentos que no concuerdan con las tradiciones dietéticas de los refugiados, o alimentos que requieren una preparación difícil de efectuar en las instalaciones del campamento. A estos problemas se unen ciertas prácticas tradicionales existentes en algunas poblaciones de refugiados según las cuales se da de comer primero a los hombres. Si los alimentos escasean puede ocurrir que las mujeres y los niños no coman lo suficiente y sean los primeros en sufrir las consecuencias.

84 Que la distribución de alimentos la controlen los hombres va claramente en contra de la práctica tradicional en la que las mujeres desempeñan el papel principal en la producción de alimentos. Según los informes del Banco Mundial, en los países en desarrollo las mujeres cultivan el 70% de los alimentos. Aun cuando el sistema difiere algo de una región a otra; en los países en desarrollo las mujeres se encargan tradicionalmente de la cría de animales, de las actividades necesarias para almacenar los alimentos, de vender e intercambiar productos y de preparar y cocinar los alimentos. En Africa son a menudo las mujeres las únicas que realizan los trabajos agrícolas, mientras que en Asia es más frecuente que estas tareas las realicen conjuntamente ambos cónyuges. En América Latina las mujeres suelen encargarse de los cultivos cuando sus esposos van a buscar trabajo a las ciudades para complementar los trabajos agrícolas.

85 En algunos casos los alimentos distribuidos a través de los hombres han sido entregados a las fuerzas de resistencia o vendidos en el mercado negro, con lo que han salido perjudicadas las mujeres y los niños. En otros casos los alimentos se han utilizado como arma, cortando su distribución a la población civil. Y en otros más los hombres encargados de la distribución de alimentos y otros artículos han solicitado los favores sexuales de las mujeres a cambio de los alimentos y artículos que se dan como asistencia.

Posibles Intervenciones en el Marco de los Programas

86 A continuación se ofrece un resumen de las posibles intervenciones en el marco del programas:

- Consultar con las mujeres refugiadas en relación con todas las decisiones que se adopten en materia de distribución de alimentos y de otros artículos.
- Nombrar mujeres refugiadas como puntos iniciales de contacto para la distribución urgente de alimentos y a plazo más largo. Si se distribuyen los alimentos directamente a las mujeres se puede evitar en parte que sean desviados para abastecer a los soldados y aumentar las posibilidades de que los alimentos lleguen a los refugiados. Ello contribuye también a lograr que las mujeres no se vean obligadas a conceder favores sexuales para obtener alimentos.
- Vigilar el estado nutricional de mujeres y niños para determinar cuáles son los problemas de la distribución de alimentos. Cuando se descubran deficiencias nutricionales, o un deterioro del estado nutricional, deberán adoptarse inmediatamente las disposiciones necesarias para revisar la política de distribución alimentaria y su aplicación para ver si funciona de forma no discriminatoria, proporcionando a todos los refugiados acceso suficiente a los alimentos.
- Ofrecer oportunidades y formación, en caso necesario, para que las refugiadas puedan producir alimentos, comerciar con ellos o adquirir de otra forma alimentos para ellas y sus familias.

AGUA Y LEÑA

Posibles Problemas y Necesidades

87 Además de la malnutrición, el saneamiento deficiente y el suministro de agua contaminada contribuyen a las elevadas tasas de mortalidad que se registran en muchos casos entre los refugiados. Es esencial mejorar las técnicas de obtención de agua potable. Las mujeres de los campamentos de refugiados, al igual que muchas otras mujeres de los países en desarrollo, dedican gran parte del tiempo al acopio de agua. Este esfuerzo resulta mayor cuando los contenedores son demasiado pesados o las bombas de extracción no están bien ubicadas. Por lo general, la recogida de leña para cocinar y calentarse corresponde también a las mujeres. Tratándose de los refugiados, la búsqueda de agua y leña no sólo puede exigir tiempo (si se encuentran a cierta distancia de los campamentos) sino que puede ser peligrosa (si se encuentran en zonas minadas o en la zona del conflicto).

Posibles Intervenciones en el Marco de los Programas

88 A continuación se ofrece un resumen de las posibles intervenciones en el marco del programa:

- Consultar con las mujeres refugiadas acerca del tipo y ubicación de las aguadas y de los contenedores para transportar el agua;
- Consultar con las mujeres refugiadas acerca de la ubicación y medios de recogida de leña para cocinar y calentarse;
- Vigilar las aguadas y los leñeros para asegurarse de que son seguros y accesibles.

ACCESO A UNA ATENCION DE SALUD ADECUADA

Posibles Problemas y Necesidades

89 El acceso de las mujeres refugiadas a los servicios de atención de salud reviste importancia tanto para su propia salud como para el bienestar de la comunidad en general. Son también las mujeres las que normalmente proporcionan atención de salud a los demás miembros de la familia. Por esta razón, la salud de los otros miembros de la familia guardará estrecha relación con los conocimientos de las madres o el interés que éstas muestren por fomentar un medio ambiente sano y adoptar medidas preventivas contra las enfermedades.

90 Los servicios de salud desempeñan además una importante función de protección consistente en identificar problemas de protección que surgen en los campamentos de refugiados o en cualquier otro lugar de asentamiento. El personal de salud cobra conciencia de los problemas de protección cuando las mujeres que han sido objeto de abusos sexuales o de daños de otro tipo buscan asistencia médica. Los trabajadores de salud de la comunidad suelen visitar los hogares de las comunidades de refugiados y pueden en el transcurso de su trabajo entrar en conocimiento de problemas específicos, aunque son pocos los que reciben capacitación para hacer frente a esos problemas.

91 La falta de adecuación y la dificultad de acceso de los servicios de salud pueden constituir otros tantos obstáculos a la buena salud de las mujeres refugiadas y de sus familias. La falta de personal sanitario femenino ha constituido una de las principales barreras a la atención de salud, especialmente en los lugares en que los valores culturales impiden que una mujer sea vista por un hombre que no sea miembro de su familia cercana.

92 La imposibilidad de utilizar las redes existentes de personal sanitario femenino en las comunidades de refugiados ha originado diversos problemas. Por ejemplo, varios programas han capacitado a hombres refugiados para ejercer como enfermeros y después una vez capacitados han abandonado los campamentos. Algunos tratan de instalarse en el extranjero y otros son alistados como enfermeros en las fuerzas militares.

93 En cambio, las trabajadoras de salud, además de resultar normalmente más adecuadas, son también miembros más estables de la comunidad. Es, por ello, fundamental para el funcionamiento de los servicios de salud conseguir que las mujeres refugiadas lleguen a ser trabajadoras de salud. Los organismos que atribuyen gran valor a los conocimientos de inglés de las personas que trabajan en los campamentos de refugiados posiblemente tengan necesidad de cambiar los criterios de selección de las trabajadoras de salud en caso de que sea insuficiente el número de mujeres refugiadas que cumplen ese requisito. También es posible que se vean obligados a volver a diseñar sus programas de capacitación para hacer hincapié en el desarrollo de la enseñanza para analfabetos. Además, posiblemente tengan necesidad de establecer mecanismos para convencer a los dirigentes masculinos de la conveniencia de que las mujeres sean trabajadoras de salud, especialmente en aquellas regiones en que existen reservas a que la mujer acepte un empleo fuera del hogar. Habrá también necesidad de intensificar la contratación de personal femenino tanto expatriado como del país de acogida, especialmente para aquellos puestos que implican la supervisión del personal dedicado a las mujeres refugiadas y de los servicios clínicos destinados a las mujeres.

94 Otro problema guarda relación con los tipos de servicio ofrecidos. Con demasiada frecuencia los actuales servicios de salud olvidan las necesidades específicas de las mujeres. Por ejemplo, los servicios ginecológicos son frecuentemente inadecuados, al igual que los servicios de orientación para métodos anticonceptivos. Se olvidan las necesidades fundamentales, como paños adecuados e instalaciones para lavarse las mujeres menstruantes. No dejan de detectarse graves problemas como infecciones y cáncer cervical y también prácticas nocivas como la circuncisión femenina. Es generalmente inadecuado el asesoramiento tanto a las mujeres como a los hombres sobre las enfermedades de transmisión sexual. Son pocos, de existir alguno, los programas centrados en las necesidades de las chicas adolescentes pese a que los matrimonios y los embarazos prematuros son una de las causas conocidas de la mala salud.

95 Es limitado el acceso a la información y a los dispositivos de planificación de la familia en la mayoría de los campamentos de refugiados, incluso cuando los hombres y mujeres del país de acogida pueden obtenerlos fácilmente. En algunos casos los refugiados se muestran reacios al control del nacimiento por razones culturales o por falta de costumbre. En varios campamentos, los organismos no gubernamentales facilitan servicios sanitarios, entre ellos los destinados a la madre y al niño así como educación sanitaria, pero no pueden por razones religiosas o culturales incluir en sus programas la planificación de la familia. No es posible

facilitar a las mujeres refugiadas suficiente información para que consientan con conocimiento de causa en la utilización métodos anticonceptivos.

96 El inadecuado diseño de programas de salud es otro obstáculo para su utilización efectiva por las mujeres refugiadas. Aunque se supone que la importancia dada a la programación preventiva predomina en los sistemas de atención de salud, muchos programas están centrados fundamentalmente en los servicios curativos.

97 En muchas circunstancias, los hombres son los principales usuarios de los servicios para enfermos hospitalizados. Algunas camas de los hospitales se destinan casi exclusivamente a soldados, heridos o con enfermedades como la malaria, que han vuelto con sus familias a los campamentos de refugiados. La utilización con este fin de los servicios de detección de salud se hace frecuentemente a expensas de los cuidados preventivos que mejorarían la situación sanitaria de las mujeres refugiadas.

98 Además de los problemas de salud física, algunas mujeres refugiadas sufren de problemas de salud mental. La condición de refugiado supone muchos trastornos y cambios bruscos en la vida. Las mujeres refugiadas han de hacer frente como mínimo a problemas emocionales y a dificultades de adaptación como consecuencia de la pérdida de la familia y del apoyo comunitario.

99 No son raros los problemas verdaderamente graves de salud mental derivados de las torturas y de los abusos sexuales anteriores o posteriores a la huida. La depresión y los trastornos de tensiones postraumáticas son frecuentemente secuela de esas experiencias. Entre los síntomas comunes de los supervivientes de sucesos traumáticos figuran la ansiedad, los pensamientos obsesivos, la disociación o el entumecimiento psíquico, el estado de alerta aguda y los trastornos en el sueño y la comida. Los problemas de salud mental más graves de los refugiados pueden manifestarse en comportamientos depresivos agudos, comportamientos autodestructivos, comportamientos violentos o desintegradores, el consumo excesivo de alcohol o de estupefacientes y un alto grado de enfermedades psicosomáticas.

100 Es escaso el número de programas de asesoramiento en caso de violación, o sus equivalentes culturales, pese a que muchas mujeres refugiadas han sido violadas. También faltan en la mayoría de los campamentos de refugiados otros servicios de salud mental. Tampoco se dispone de programas de asesoramiento para las mujeres que han padecido el trauma del desplazamiento.

101 Existen también problemas logísticos que obstaculizan el acceso de las mujeres refugiadas a la atención de salud. Las horas de consulta inadecuadas pueden impedir a las mujeres que vayan a los servicios de salud o que lleven a sus hijos.

También limita la capacidad de las mujeres el mucho tiempo que dedican a otras obligaciones. Igualmente las clínicas pueden estar alejadas de los hogares. La falta de seguridad también constituye un obstáculo. En algunos campamentos, las mujeres son reacias a ir a las clínicas porque para llegar a ellas han de atravesar zonas poco seguras.

Posibles Intervenciones en el Marco de los Programas

102 continuación se expone un resumen de las posibles intervenciones del programa:

- Consultar con mujeres refugiadas para diseñar programas de salud adecuados a ellas y que garanticen a las mujeres igualdad de acceso a sus servicios.
- Celebrar contratos y acuerdos con instituciones que dirijan programas de salud en los que se exija que la composición por sexos de su personal de salud sea reflejo de la composición por sexos de la población de refugiados.
- Elaborar programas para la selección y capacitación de mujeres refugiadas como trabajadoras de salud.
- Capacitar a personal de salud, con inclusión de las trabajadoras en los campamentos de refugiados, para contribuir a identificar los problemas de protección y saber a quién hay que denunciarlos.
- Conceder alta prioridad a la atención primaria de salud, incluidos los servicios de salud de la madre y del niño, los servicios ginecológicos, la atención durante el parto, el asesoramiento sobre las enfermedades de transmisión sexual, los programas de planificación familiar, y la educación sobre la salud pública y las prácticas nocivas como la circuncisión femenina. Debería prestarse especial atención a los servicios que necesitan las niñas adolescentes.
- Crear servicios de asesoramiento y salud mental para mujeres refugiadas, especialmente para las víctimas de torturas, violaciones y otros abusos físicos y sexuales.

EDUCACION Y CAPACITACION DE PERSONAL

Posibles Problemas y Necesidades

103 El derecho a la educación es universal. La Declaración Universal de Derechos Humanos declara explícitamente *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.* La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 establece que *Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental.* El Comité Ejecutivo del ACNUR ha reafirmado el derecho fundamental de los niños refugiados a la educación y, en su 38° período de sesiones, pidió a todos los Estados que, individual y colectivamente, intensificaran sus esfuerzos para conseguir que los niños refugiados se beneficien de la enseñanza primaria. Pese a ello se sigue privando de dicho derecho a los niños.

104 Millones de niños refugiados carecen incluso de educación elemental. En 1987 estaban inscritos en las escuelas menos de 500.000 de los cinco millones de niños que, según estimaciones, reciben asistencia del ACNUR. La educación llega a muy pocos en comparación con la población del país de acogida o de sus respectivos países de origen. La situación de las niñas es especialmente mala y en varios países los informes muestran que la utilización que las niñas refugiadas hacen de los programas de enseñanza a todos los niveles (de la enseñanza primaria hasta la universitaria) es muy inferior a la de los niños refugiados.

105 Incluso cuando los niños refugiados tienen acceso a las escuelas, el número de éstos puede ser muy superior a la capacidad de las clases. La escasez de profesores constituye otro problema. Los profesores carecen a menudo de la capacitación debida y el número de personal capacitado nacional es inadecuado incluso para satisfacer las necesidades nacionales. El número de profesoras es a menudo inferior al que les correspondería en las escuelas para refugiados, debido a veces al escaso número de mujeres que tienen acceso a la educación en su país de origen.

106 Las oportunidades que los refugiados tienen de recibir enseñanzas secundaria y universitaria son limitadas en casi todas las localidades. En muchos países las políticas del país de acogida sobre la admisión de refugiados influyen en el acceso a la enseñanza secundaria. El ACNUR dirige programas de becas que permite a un reducido número de refugiados acceder a la enseñanza superior. Según un informe realizado en 1984 sobre el programa de becas para enseñanza secundaria y terciaria del ACNUR, las becas se conceden por lo general a estudiantes masculinos solteros. Es difícil que las mujeres con niños soliciten becas, puesto que en la mayoría de ellas no se prevé ninguna asignación para familiares dependientes.

107 En los programas de capacitación especializada las mujeres refugiadas pueden también tropezar con problemas. Se presentan a menudo situaciones entre los refugiados que requieren nuevos conocimientos especializados y ocupaciones de las mujeres. Muchos de los conocimientos que poseen las mujeres no son inmediata o

directamente aplicables a las circunstancias de los campamentos o asentamientos de refugiados. Pese a que muchos de sus conocimientos son transferibles, las mujeres refugiadas normalmente tienen necesidad de capacitación para desempeñar nuevas funciones con que ganarse la vida y sostener a sus familias.

108 Las mujeres refugiadas afrontan muchos de los mismos obstáculos a la enseñanza y a la capacitación especializada que los niños - inadecuación de los recursos, los profesores y las clases. Además las mujeres han de hacer frente a otras barreras. Los condicionamientos culturales impiden a veces a las mujeres aceptar trabajos o empezar una capacitación que les aleje del hogar. La cultura puede también establecer limitaciones respecto al tipo de trabajo que se considera adecuado para la mujer. También influyen problemas prácticos, como son la necesidad de los cuidados ambulatorios y la falta de tiempo y energía después de los trabajos domésticos y/o los trabajos asalariados. Asimismo, para muchos programas de capacitación especializada se necesita un cierto nivel de educación previo y muy especialmente saber leer y escribir. Las mujeres refugiadas pueden no reunir los requisitos de esos programas, por haber sido discriminadas en sus respectivos países de origen para acceder a la enseñanza elemental.

109 Otros condicionamientos hacen referencia al diseño y contenido de los programas de capacitación. En algunos casos, los programas están demasiado alejados de las actividades diarias de las mujeres refugiadas por lo que resultan inadecuados a las necesidades de éstas. Algunos programas de capacitación profesional se han centrado en conocimientos especializados que no son aplicables en el contexto de los refugiadas.

Posibles Intervenciones en el Marco de los Programas

110 A continuación se expone un resumen de las posibles intervenciones del programa:

- Asegurar que las niñas refugiadas disponen de las mismas oportunidades que los niños para acceder a la enseñanza primaria que ofrece el ACNUR. Cuando las autoridades nacionales se encarguen de la instrucción de los refugiadas, asegurar que las niñas refugiadas tienen acceso a ella en las mismas condiciones que los niños, según los parámetros establecidos por las políticas nacionales de enseñanza. Cuando sea necesario, establecer programas que ayuden a las niñas refugiadas a superar los obstáculos a la utilización de los programas de enseñanza.
- Evaluar y hacer las modificaciones necesarias, en los programas de becas escolares y universitarias, los programas de enseñanza para adultos y los programas de capacitación especializada para garantizar que las mujeres refugiadas tengan igualdad de acceso a ellos. Establecer proyectos para ayudar a las mujeres a superar los obstáculos, como la necesidad de cuidar a los niños, para beneficiarse de los programas de enseñanza y capacitación.

-
- Consultar con las mujeres refugiadas sobre la elaboración y ejecución de esos programas.

ACTIVIDADES ECONOMICAS

Posibles Problemas y Necesidades

111 Una de las necesidades fundamentales de muchas mujeres refugiadas, especialmente de las cabezas de familia, es la insuficiencia de los ingresos para sostener a sus familias. Es frecuente que no se haya estimado debidamente hasta qué punto las mujeres refugiadas son fuentes de recursos económicos. Pese a las grandes diferencias existentes entre las estrategias domésticas de supervivencia económica, en todas las situaciones las mujeres desempeñan un importante papel económico. Los obstáculos para asumir estas funciones económicas incapacitan a las mujeres refugiadas para proveer a su propio sustento y al de sus familias, contribuyendo a su potencial explotación.

112 Las estrategias domésticas de supervivencia económica varían según la composición de la familia, las oportunidades de trabajo existentes, los condicionamientos culturales de los refugiados y del país de acogida y otros factores. Las actividades de las mujeres refugiadas de los países en desarrollo (al igual que las de las mujeres del país de acogida) son parte integrante de las actividades económicas de la familia, ya revistan forma de ayuda a la producción de alimentos, de comercialización de mercancías o de prestación de servicios, como hacer la comida y lavar la ropa de otros miembros de la familia que realizan actividades retribuidas.

113 Teóricamente son varias las formas que tienen los refugiados para complementar sus ingresos familiares, como por ejemplo, el trabajo en la economía local o el empleo en organismos de asistencia, las actividades agrícolas, el trueque, el establecimiento de negocios o pequeños comercios y la participación en programas de capacitación especializada y proyectos oficiales para la generación de ingresos.

114 Las más de las veces las mujeres de los países en desarrollo encuentran empleo en el sector no estructurado de la economía. Lo mismo sucede con las mujeres refugiadas de los países en desarrollo. Por lo general, las mujeres refugiadas que trabajan en la economía local lo hacen en el sector de servicios. Por ejemplo, no es difícil encontrar a una mujer refugiada que sostenga a su familia con sus ingresos como sirvienta. Esos trabajos suelen ser la pieza angular de la estrategia de supervivencia de una familia extensa.

115 Los organismos de asistencia son una importante fuente de empleo de los refugiados de los países en desarrollo. Es característico que ocupen estos puestos hombres jóvenes que tienen conocimientos lingüísticos para comunicarse y relacionarse con el personal encargado expatriado. Estos puestos suelen ofrecer una

remuneración económica mas elevada que la que normalmente obtienen los refugiados en el mercado local, son relativamente interesantes, el trabajo no es manual (aunque los empleados suelen considerar que su calificación es superior a la necesaria para el puesto), tienen mayor seguridad, gozan de mayor prestigio y tienen otras ventajas como son las mayores posibilidades de reasentamiento en un tercer país.

116 La esfera fundamental de empleo de las mujeres refugiadas en los organismos de asistencia es el sector de la salud. Para ciertas culturas es más adecuado que las mujeres consulten a otra mujer sobre cuestiones médicas y se hagan examinar por ellas. Las mujeres trabajan en programas de alimentación suplementaria, como parteras tradicionales, en programas de salud de la madre y el niño, como visitantes domiciliarias, especialmente en programas de enseñanza de salud pública y de otro tipo, como traductoras, etc. Después de los programas de salud, el sector de empleo más importante es el de los proyectos de generación de ingresos, especialmente los destinados específicamente a la mujer. Incluso en estas esferas, la representación de las mujeres refugiadas suele, sin embargo, ser inferior a la que les corresponde.

117 El ACNUR y las ONG han realizado muchos programas en ayuda de las actividades generadoras de ingresos de las mujeres. Varios problemas han afectado el éxito de estos inventos. Por lo general se centran en actividades económicas marginales, como la artesanía, para las que normalmente no existe un mercado sostenible. No se han incluido, por lo general, a las mujeres en algunos de los grandes proyectos centrados en la reforestación, el desarrollo de la infraestructura o las actividades agrícolas. Es interesante comprobar que en muchas de las culturas de las que proceden las mujeres refugiadas las mujeres participan tradicionalmente en esas actividades, lo que suscita cuestiones ocenca de la posibilidad de que los prejuicios occidentales respecto a la función tradicional de la mujer esté limitando el campo de elección.

118 Son pocos los proyectos dedicados a las mujeres que han conseguido la autosuficiencia económica a largo plazo de las participantes. Los programas adolecen de falta de claridad respecto a las metas y objetivos, de falta de una planificación adecuada (evaluación de conocimientos, investigación de mercados, identificación de los participantes adecuados, etc.), de exceso de gastos de administración y/o financiación inadecuada, de plazos irreales y de inadecuación de las consultas con la comunidad de refugiados. Estos programas demuestran, sin embargo, que las mujeres refugiadas están interesadas en aumentar sus ingresos y que participarán en actividades económicas fuera del hogar si se les ofrece la oportunidad.

119 Cuando las mujeres refugiadas carecen de oportunidades para generar ingresos son vulnerables a la explotación y a los abusos sexuales. Las mujeres refugiadas que practican la prostitución suelen señalar que no tienen otra forma de ganarse la vida y/o sostener a sus familias. En este caso los grandes problemas relativos a la protección de las mujeres refugiadas son consecuencia de las deficiencias de los sistemas de asistencia y servicio social.

Posibles Intervenciones en el Marco de los Programas

120 A continuación se resumen las posibles intervenciones del programa:

- Ser consciente de la directa relación existente entre el acceso a ingresos adecuados y la protección de las mujeres refugiadas.
- Asegurar la igualdad de acceso de las mujeres refugiadas a los programas destinados a aumentar la autosuficiencia económica. Estar alerta contra los prejuicios culturales de nuestros propios pensamientos que pueden constituir barreras para ayudar a las mujeres refugiadas a ser plenamente autosuficientes.
- Consultar con las mujeres refugiadas sobre el diseño y la ejecución de estos programas.
- Integrar a las mujeres refugiadas en todos los planes de ayuda y desarrollo a las refugiadas. Deberán, sin embargo, ejecutarse proyectos que tengan como objetivo a las mujeres refugiadas cuando existan barreras culturales o de otro tipo que no afecten por igual a los hombres.
- Supervisar cuidadosamente los proyectos para estar seguros de que proporcionan ingresos familiares suficientes y no están centrados en actividades económicas marginales.

V. SEGUIMIENTO Y COMUNICACION DE LOS PROBLEMAS DE PROTECCION

INTRODUCCION

121 Aunque se apliquen las diversas recomendaciones que figuran en la Guía, probablemente seguirán surgiendo problemas relacionados con la protección de las mujeres refugiadas. Cabe prever dos tipos de problemas. El primero es el de los casos aislados de mujeres refugiadas que son víctimas de violaciones de su seguridad o de sus derechos. El segundo abarca los casos en los que se descubren pautas y prácticas de malos tratos o de discriminación contra las mujeres refugiadas. Las dos situaciones requieren la adopción de medidas para resolver el problema. Además, debe informarse sobre la naturaleza precisa de los problemas identificados al representante o encargado de misión en el país y a la sede del ACNUR.

PLANIFICACION DE UNA RESPUESTA

122 La estrategia que se adopte para prevenir y resolver los problemas de protección debe ser lo más concreta y práctica posible. Se necesita un plan para la mejora de la protección en el que se indique si el problema que se aborda constituye un hecho aislado (es decir, que afecta sólo a una mujer) o configura, con otros hechos similares, una pauta general que afecta o puede afectar también a otras mujeres refugiadas. La respuesta a ese interrogante influirá sustancialmente en la planificación en lo que se refiere a:

- los objetivos concretos del plan;
- los grupos destinatarios, la ubicación y el número estimado de beneficiarios de las actividades de protección;
- la naturaleza concreta de la estrategia propuesta;
- los mecanismos y las responsabilidades de ejecución;
- los expertos técnicos y otro personal necesario para la ejecución de las actividades;
- las responsabilidades y procedimientos para supervisar la ejecución y evaluar los resultados;
- el calendario concreto de las operaciones;
- el costo de la aplicación de la estrategia;
- la necesidad de gestiones oficiales ante el gobierno del país de asilo;
- la necesidad de que la sede del ACNUR participe en el plan de acción.

123 Es importante tener en cuenta que diferentes casos de problemas de protección pueden requerir respuestas sustancialmente diferentes, adaptadas a las circunstancias concretas. La presente Guía tiene por objeto sugerir vías de actuación, pero no elimina la necesidad de evaluar y de aplicar las medidas concretas necesarias en cada caso.

CASOS CONCRETOS

124 Cuando se identifican casos concretos de problemas de protección, como violaciones de mujeres, el objeto de las actividades del ACNUR debe ser asegurar que las mujeres afectadas reciban protección en el futuro, que se adopten medidas adecuadas para evitar que ocurran casos similares, que se atienda a las necesidades medidas de las afectadas y a otras necesidades resultantes del problema en cuestión, y que se adopten medidas para entablar procedimientos judiciales si pueden reunirse pruebas suficientes. Debe estudiarse la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:

- Crear un entorno en el que las mujeres refugiadas puedan denunciar los problemas de protección en privado y en la seguridad de que no serán castigadas por hacerlo.
- Reunir tanta información como sea posible sobre las circunstancias del caso: la víctima, la persona o personas acusadas de causar el problema, cuándo y dónde ocurrieron los hechos, quiénes son los testigos, si los hay, etc. Las entrevistas deben encomendarse a personal capacitado, y siempre que sea posible deberán ser mujeres las que entrevisten a la víctima y a los testigos. Hay que tener presente que no se está tratando de reunir pruebas contra la persona acusada de causar el problema, sino de aclarar las circunstancias para determinar si pueden adoptarse ulteriores medidas.
- Determinar si la víctima necesita asistencia médica o asesoramiento, y remitirla a los servicios pertinentes.
- Garantizar la confidencialidad de la información que se facilite.
- Determinar si la víctima está viviendo actualmente en condiciones de seguridad. Si sigue expuesta a malos tratos, debe preverse su reasentamiento en otro lugar. Si es necesario trasladarla fuera del campamento o aun del país de asilo, debe estudiarse la posibilidad de hacerlo a través de un programa de *mujeres en peligro*.
- Si la persona o las personas acusadas de causar el problema están trabajando dentro del campamento, señalar el problema a la atención del organismo para el que trabajen, con el fin de estudiar las formas de evitar que se repitan los hechos en cuestión.
- Si la persona o las personas acusadas de causar el problema son nacionales del país de asilo (por ejemplo, personal militar o habitantes del lugar), informar de la acusación al representante o encargado de misión del ACNUR en el país, para que pueda señalar el problema a la atención del gobierno del país de asilo con el fin de estudiar las formas de brindar protección a la víctima y de evitar la repetición de los hechos.

-
- Si se reúnen suficientes pruebas para entablar procedimientos judiciales contra la persona acusada, informar al país de asilo sobre esas pruebas y solicitar que se entablen los procedimientos pertinentes.

PAUTAS DE LOS PROBLEMAS DE PROTECCION

125 Cuando se manifiestan violaciones repetidas de la seguridad o de los derechos jurídicos de las mujeres refugiadas, las medidas que adopte la Oficina del ACNUR no deben limitarse a las cuestiones descritas en relación con casos concretos, sino que deben encaminarse a la identificación y la mejora de la situación estructural que genera esos problemas. Para ello será necesario:

- realizar una evaluación sistemática de las políticas y prácticas aplicadas en el campamento, con el fin de determinar si contribuyen al surgimiento de los problemas de protección, e introducir los cambios necesarios para evitar abusos ulteriores;
- establecer programas de capacitación para funcionarios responsables de la Oficina del ACNUR, de organizaciones no gubernamentales, del gobierno del país de asilo y de la comunidad de refugiados, con el fin de sensibilizarlos sobre los derechos de las mujeres refugiadas y sus propias responsabilidades en la protección de esas mujeres;
- establecer programas de educación para mujeres refugiadas con el fin de informarlas de sus derechos y de los recursos a su alcance en casos de violación de esos derechos;
- realizar gestiones ante los responsables de la elaboración de políticas y la ejecución de programas, pidiendo, por ejemplo, al gobierno del país de asilo que adopte medidas para la protección de las mujeres refugiadas; y
- celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales para informarlas sobre los problemas observados y recabar su cooperación y asistencia en la búsqueda de soluciones.

COMUNICACION DE INFORMACIONES

126 Los casos concretos de problemas de protección que afecten a mujeres refugiadas deben comunicarse a la sede del ACNUR por los canales de información habituales. Deben incluirse en el informe anual sobre la protección, en las secciones pertinentes. Puesto que el informe sobre la protección no contiene una sección concreta dedicada a las mujeres refugiadas, los problemas de éstas pueden incluirse en cualquiera de las partes del informe.

127 Debe recabarse asesoramiento de la sede sobre los casos concretos de protección jurídica y física en los que concurren las circunstancias siguientes:

- Casos en los que la oficina local no dispone de la información concreta necesaria para abordar el problema. Por ejemplo, casos en los que esa oficina no está en condiciones de evaluar el fundamento de una solicitud de la condición de refugiada, por carecer de información sobre la situación en el país de origen.
- Casos en los que la oficina local necesita asesoramiento sobre la interpretación adecuada de determinados elementos de la definición de refugiado (en casos de determinación de la condición de refugiado) o sobre las leyes y políticas nacionales (por ejemplo, la carga de la prueba requerida o los derechos de la víctima en los casos de violación).
- Casos que no ha tratado en el pasado la oficina local en cuestión y que pueden constituir precedentes para el tratamiento en el futuro de casos similares; y
- Casos que requieran la intervención de la sede para garantizar la seguridad de la mujer refugiada, por ejemplo, solicitando su reasentamiento urgente.

128 Cuando se solicite asistencia de la sede en casos concretos, debe facilitarse la siguiente información:

- datos personales básicos, como el nombre de la interesada o su apodo si resulta pertinente, el lugar y la fecha de nacimiento, la nacionalidad, el origen étnico, la religión, la filiación política y su actual condición jurídica en el país de asilo;
- resumen del problema con todos los datos pertinentes, incluidos todos los elementos y hechos referidos por la interesada o los testigos para fundamentar la denuncia;
- evaluación de la credibilidad, en particular en los casos que no puedan fundamentarse independientemente;
- resumen, lo mas concreto posible, de las medidas adoptadas hasta la fecha; y
- opciones que ya se están estudiando en la oficina local.

129 Los problemas repetidos de protección deben comunicarse a la sede en cuanto se manifiesten. En esos informes debe:

- aportarse información concreta sobre la naturaleza de los problemas;
- detallarse el asesoramiento y la asistencia que se necesitan de la sede, incluida la asistencia técnica que sea necesaria para abordar los problemas de protección dimanantes de la configuración y el diseño del campamento, o de las políticas de asistencia; y

-
- facilitarse información detallada sobre los planes que se estén formulando para resolver los problemas, incluidos las consecuencias financieras de la adopción de tales medidas.